BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 18 de Noviembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.541

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 17 de Noviembre de 1932

Por avisos varios	624.—
" adicional de balances . .	76.—
" anticipo de balances . .	45.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas . . .	101.—
" venta de Boletines y folletos	11.—
Total	$ 1.177.—

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE FINANZAS

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Boletín del Registro de la Propiedad, de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Operaciones inscriptas en los días 1.° al 15 de Octubre de 1932. — Suplemento número 91, al Boletín Oficial número 11.541.

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al H. Congreso para las sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.677. — Hallándose en receso el H. Congreso y existiendo pendiente de su sanción diversos asuntos que por su naturaleza pueden considerarse comprendidos entre los calificados por el inciso 12, art. 86 de la Constitución Nacional como "de grave interés de orden o de progreso" así como otros que se mencionan en el presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a sesiones extraordinarias al H. Congreso de la Nación, para el día 21 del presente mes y año.

Art. 2.° — Declárause asuntos comprendidos en la convocatoria, los siguientes:

1.° — Leyes impositivas y Presupuesto general de gastos de la Administración.

2.° — Adhesión a la Liga de las Naciones.

3.° — Modificación de la ley de loterías.

4.° — Ley de defensa social.

5.° — Registro de identificación y de vecindad.

6.° — Ley sobre estado peligroso.

7.° — Reforma del Código Penal y leyes complementarias.

8.° — Leyes autorizando trabajos y obras públicas en la Capital y en todo el territorio de la República, comprendiendo Ferrocarriles del Estado.

9.° — Autorizando al Poder Ejecutivo para contratar por licitación privada obras o trabajos públicos sancionados en las leyes de presupuesto o por leyes especiales.

10. — Ley aprobando inversiones realizadas en obras por los Ferrocarriles del Estado y abriendo un crédito suplementario para el pago de la deudya exigible de los mismos.

11. — Ley orgánica de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

12. — Ley general del petróleo.

13. — Leyes de defensa ganadera y agrícola. Leyes de granos y construcción de elevadores.

14. — Creando la comisión nacional de colonización.

15. — Crédito agropecuario.

16. — Revisión y modificación de la Ley 4349. Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

17. — Modificación de la Ley 10.650 de jubilaciones ferroviarias.

18. — Crédito suplementario para gastos del destacamento militar en la frontera norte de la República.

19. — Leyes solicitando créditos para pago de deudas de ejercicios vencidos.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — **Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.**

Ministerio del Interior. — Declarando que las disposiciones de la Ley N.° 3954, no son aplicables a las leyes electorales.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.399. — Expte. 8099-C-932. — Vista la observación de la Contaduría General de la Nación a los pagos ordenados por decreto de 15 de octubre ppdo., fundándose en que dicho decreto contraría lo establecido en disposiciones de la Ley N.° 3954, por cuanto a su juicio las leyes especiales que autorizan gastos, sólo tienen vigor en el ejercicio en el cual han sido sancionadas, y

CONSIDERANDO:

Que, como se establece en los fundamentos del decreto de 15 de Octubre citado, las leyes electorales, son de carácter orgánico desde que en ellas se basa la organización de los poderes del Estado, y no pueden por consiguiente, bajo ningún concepto, equipararse a las leyes especiales a que se refiere la Ley número 3954;

Que, esta doctrina ha sido substentada por el mismo autor del proyecto, entonces Ministro de Hacienda de la Nación, en la sesión del H. Senado Nacional el 27 de Septiembre de 1900, en cuya circunstancia sostuvo que al ponerse en vigencia la ley se derogaban las leyes especiales, "quedando sólo en pie las leyes de carácter institucional, es decir, aquellas que comportan gastos y demás obligaciones a cumplir";

Que, aparte de las razones de orden legal expresadas, aceptar la observación de la Contaduría General, implicaría dejar sentado un precedente que podría poner en peligro el normal desenvolvimiento de la formación y contralor del Registro Electoral, cuyo movimiento permanente, si bien está bajo la garantía y responsabilidad de los magistrados federales, requiere del Poder Ejecutivo una atención constante que la misma Ley 11.387, ha querido facilitarle en todo tiempo, al facultarle a disponer de las rentas generales de la Nación para su cumplimiento;

Por estos fundamentos, vistos los informes producidos y oídos los dictámenes de los señores Asesores Legales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que las disposiciones de la Ley N.° 3954, no son aplicables a las leyes electorales entre las que está comprendida la Ley 11387 de formación y contralor del Registro Electoral, ley orgánica de carácter institucional, debiendo por consiguiente para la imputación de sus gastos, procederse en todo tiempo en la forma ordenada por el artículo 49 de la misma ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por el Padrón Electoral del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Recomendando a los señores Fiscales y Procuradores Fiscales en lo Federal, que procedan con diligencia en los casos de transgresiones a leyes penales.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12565. — Vistas las reiteradas incitaciones públicas a atentar contra las instituciones, el orden y la existencia y funcionamiento de los poderes; desconocer las autoridades de la Nación y de las provincias y las transgresiones y hechos de desacato que se vienen produciendo en esta Capital, en las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, y en otros lugares del territorio de la República, exteriorizadas en discursos, manifiestos y declaraciones formuladas en asambleas y reuniones políticas y en las páginas de diarios, y

CONSIDERANDO:

Que es función primordial del Poder Ejecutivo, consagrada en el juramento exigido al primer magistrado (artículo 80) y por el inciso 2.° del artículo 87 de la Constitución, mantener fielmente su observancia y hacer cumplir las leyes expidiendo las instrucciones y reglamentos que a ese efecto sean necesarios;

Que la propia Constitución ha calificado como sediciosa la conducta de personas que se atribuyan los derechos y la soberanía del pueblo para producir actos que únicamente corresponden a las autoridades y poderes de gobierno que ella instituye, como juzgar de las elecciones de miembros del Congreso, o del Poder Ejecutivo, y apreciar la validez o nulidad del mandato que ejercen tales funcionarios;

Que no obstante que el H. Congreso, como autoridad constitucional con jurisdicción exclusiva pronunció en su oportunidad el veredicto obligatorio para todos sobre los actos electorales en que resultaron electos los senadores y diputados y el Presidente de la Nación, grupos de ciudadanos que no han recibido ni desempeñan mandato del pueblo que los autorice a obrar en esa forma, en desconocimiento y rebeldía contra ese veredicto legal, se han lanzado a pregonar el alzamiento revolucionario y la desobediencia;

Que esta actitud subversiva que entraña un grave daño a la Nación, porque difunde la alarma entre sus habitantes, engrendra la intranquilidad y perturba el ambiente sereno de paz requerido para el trabajo tan esencial en esta hora de intensa crisis, es tanto más reprobable e insólita cuanto que a esos comicios cuyo valor se intenta deconocer concurrió un número de ciudadanos que en todos los distritos electorales excedió del cincuenta por ciento de los inscriptos, o sea, quedó consagrada una incontestable expresión de voluntad de mayoría;

Que además del atentado contra la Constitución y las instituciones que los referidos actos concretan ellos importan igualmente transgresiones a las leyes penales relativas a los "delitos contra el orden público", instigación a cometer atentados, apología de éstos, intimidación pública, "delitos contra la seguridad de la Nación", "delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional", "desacato", "usurpación de autoridad y asociaciones ilícitas";

Que el deber de velar por los prestigios de la República en el orden externo e interno, el imperio de las instituciones y las leyes, el orden, la justicia y la seguridad social, como beneficio y patrimonio de todos los habitantes, obliga al Poder Ejecutivo, dada la gravedad y reiteración de tales manifestaciones, a no limitarse a las medidas que viene practicando, o sea instrucciones particulares a cada Agente Fiscal, para el ejercicio de la respectiva acción, sino a una recomendación general por un decreto;

Que al adoptar esta determinación el Poder Ejecutivo, considera oportuno formular un nuevo llamado a los sentimientos de patriotismo, de respecto a la Constitución, y a las leyes y de la cultura democrática a fin de que en estas horas de angustias materiales y de desorden moral en que viven la mayoría de las naciones, todos los argentinos aporten su colaboración, aún la de crítica y control ajustándola a las instituciones, recogiendo así altos y recientes ejemplos dados por otros pueblos, como el de Inglaterra al organizar su actual gabinete y Estados Unidos de América en que el candidato presidencial derrotado ofrece su colaboración y la de su partido al vencedor;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Recomiéndase a los señores Fiscales y Procuradores Fiscales en lo Federal, que procedan con toda diligencia a ejercitar la acción pública que corresponda en todos los casos de hechos, que constituyan transgresiones a las leyes penales del fuero federal.

Art. 2.° — Hágase conocer el presente decreto de los señores Gobernadores de Provincia, como agentes naturales del gobierno federal, a los efectos pertinentes y sin menoscabo de las instituciones locales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Modificando el artículo 141 del Reglamento Interno de la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.753. — 2.604. — Dto. Nro. 69. — En vista de lo solicitado por la Caja de Conversión, precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Modifícase, en la forma siguiente, el artículo 141 del Reglamento Interno de la Caja de Conversión, aprobados por los Decretos de Diciembre 17 de 1908 y Abril 25 de 1924:

"Artículo 141. — La Caja de Conversión estará abierta "al servicio público los Sábados de 9 1/2 a 11 1/2 horas".

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Juan Carlos Benito Moiraghi. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11.750. — 2.607. — Expte. 2.113 — M — 1932. — 913 — V. — Visto que don Juan Carlos Benito Moiraghi, ex subcomisario de Policía de Villa Jardón, Gobernación de La Pampa, se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de las sumas de pesos 2.276.65 moneda nacional, que por malversación de caudales públicos, y por pesos 144.— moneda nacional, por reposición de sellado, adeuda al Fisco, y

CONSIDERANDO:

Que con respecto al sellado el P. E., no está facultado para acordar facilidades de pago, por tratarse de un impuesto y estar legalmente establecida la forma en que él debe hacerse efectivo;

Que en cuanto a la deuda por malversación de caudales públicos, su mismo origen hace que no corresponda al Fisco, tomar en consideración el perjuicio que su pago pueda ocasionar al peticionante;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2°. — Publíquese, y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Fijando precio de venta de desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11.751. — 2.608. — Expte. 3.420 — I — 1932. — 914 — V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°. de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de (pesos 0.81 moneda nacional) ochenta y un centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada D. O. 236, compuesta de las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Administración del Ramo, y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expediente 208 — M — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Carmen París de Mendoza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y un (21) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 252.—), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, a doña Carmen París de Mendoza, Directora de la Escuela número 100, de Santa Fe.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.820. — 2.609. — Expte. 7.069 — M — 1932. — Dto. Nro. 1.283. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 158.76 moneda nacional), a doña Carmen París de Mendoza, Directora de la Escuela número 100, de Santa Fe; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expediente 39 — R — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Clorinda R. de Rodríguez Rubio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y un (21) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 252.—), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 158.76 moneda nacional), a doña Clorinda R. de Rodríguez Rubio, Directora de la Escuela número 213, de Santa Fe.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.821. — 2.610. — Expte. 7.072 — R — 1932. — Dto. Nro. 1.284. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 158.76 moneda nacional), a doña Clorinda R. de Rodríguez Rubio, Directora de la Escuela número 213 de Santa Fe; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Expediente 217 — C — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Felipe Carcagno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 199.50 moneda nacional), a don Felipe Carcagno, Mecánico del Asilo General Martín Rodríguez.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.822. — 2.611. — Expte. 7.031 — C — 1932. — Dto. Nro. 1.285. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 199.50 moneda nacional), a don Felipe Carcagno, Mecánico del Asilo General Martín Rodríguez, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expediente 5 — L — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Ida Ugolini de Landi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 360.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 14 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539; y

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (pesos 342.— moneda nacional), a doña Ida Ugolini de Landi, Profesora de Dibujo de la Escuela número 1, del Consejo Escolar 7.°.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 por ciento del importe de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.823. — 2.612. — Expte. 7.078 — L — 1932. — Dto. Nro. 1.286. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (pesos 342.— moneda nacional), a doña Ida Ugolini de Landi, Profesora de Dibujo de la Escuela número 1, del Consejo Escolar 7.°; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expediente 60 — C — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don José María Cigarra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se computan los servicios que no han podido ser acreditados por la Contaduría General de la Nación, en virtud de estar debidamente certificados por la Policía de la Capital y en virtud de lo resuelto en casos análogos;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 182.46 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 173.34 moneda nacional) a don José María Cigarra, soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.824. — 2.613. — Expte. 7.030 — C — 1932. — Dto. Nro. 1.287. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 173.34 moneda nacional), a don José María Cigarra, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declarar que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expediente 39 — V — 1930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Salvador Lorenzo Vidal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos un pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 301.16 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y seis pesos con un centavo moneda nacional (pesos 286.01 moneda nacional), a don Salvador Lorenzo Vidal, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.825. — 2.614. — Expte. 7.025 — V — 1932. — Dto. Nro. 1.288. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y seis pesos con un centavo moneda nacional (pesos 286.01 moneda nacional), a don Salvador Lorenzo Vidal, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expediente 4 — L — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Juan R. Lárger, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 360.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (pesos 342.— moneda nacional), a don Juan R. Lárger, Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.826. — 2.615. — Expte. 7.034 — L — 1932. — Dto. Nro. 1.289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (pesos 342.— moneda nacional), a don Juan R. Lárger, Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene, atento lo informado por dicha Repartición que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolucin de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. 44. F. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Nicanor Finoquetto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 325.83 m|n.) trescientos veinticinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido a fojas 15 vuelta y 16;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 309.54 m|n.) trescientos nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, a don Juan Nicanor Finoquetto, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11827. — 2616. — Expte. 7017 —F— 1932. — 1290. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ($ 309.54 m|n.) trescientos nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, a don Juan Nicanor Finoquetto, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. M. 179. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Edelmira M. Gutiérrez de Machado, solicitando acogerse a los beneficios de las lación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene que corren agregados a fojas 19, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 252 m|n.) doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 239.40 m|n.) doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a doña Edelmira M. Gutiérrez de Machado, Directora de la Escuela número 12 del Santiago del Estero.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11828. — 2617. — Expte. 7081 —M— 1932. — 1291. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de (pesos 239.40 m|n.) doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a doña Edelmira M. Gutiérrez de Machado, Directora de la Escuela número 12 de Santiago del Estero, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. O. 12. 1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Genoveva Olacchea, solicitando acogerse a los beneficios de jubalación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 312 m|n.) trescientos doce pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539,y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Juanta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 296.40 m|n.) doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a doña Genoveva Olacchea, Maestra de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 3°.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11829. — 2618. — Expte. 7079 —O— 1932. — 1292. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civies, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de (pesos 296.40 m|n.) doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a doña Genoveva Olacchea, Maestra de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 3.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. M. 77. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Mansfield de Miguelañez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 280.65 m|n.) doscientos ochenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se menciona a fojas 37 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 266,62 m|n.) doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, a doña María Mansfield de Miguelañez, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11830. — 2619. — Expte. 7068 —M— 1932. — 1293. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de (pesos 266,62 m|n.) doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, a doña María Mansfield de Miguelañez, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. 17. M. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde de Roldán de Morteo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 400 m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 380 m|n.) trescientos ochenta pesos moneda nacional, a doña Matilde Roldán de Morteo, Directora de la Escuela número 12 del C. E. 2°.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.831. — 2620. — Expte. 7067 —M— 1932. — 1294. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de (pesos 380 m|n.(trescientos ochenta pesos moneda nacional, a doña Matilde Roldán de Morteo, Directora de la Escuela número 12 del Consejo Escolar 2.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. 30-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Florencia Agüero de Brizuela, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Enrique Luis Brizuela, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo previo a favor de esta Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento un pesos con nueve centavos ($ 101.09 m|n.) moneda nacional, a doña María Florencia Agüero de Brizuela, Ernestina Nora, Enrique Luis, Marta Elina, Martín Guillermo Antonio, Nardo Bruno y César Augusto Brizuela, viuda e hijos legítimos del ex Maestro de Grado de la Escuela Normal de Cruz del Eje, don Enrique Luis Brizuela.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y reservándose las partes correspondientes a doña Ernestina Nora, Enrique Luis, Marta Elina y Martín Guillermo Antonio Brizuela, hasta que aclaren en forma el error que existe en sus partidas de nacimiento, en las que figura el padre como fallecido, cuando su deceso ocurrió en Noviembre de 1930, según partida de fojas 1. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.832. — 2621. — Expte. 7074-B-932. — 1295. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando, por el término de quince años pensión de ciento un pesos con nueve centavos ($ 101.09 m|n.) moneda nacional, a doña María Florencia Agüero de Brizuela, Ernestina Nora, Enrique Luis, Marta Elina, Martín Guillermo Antonio Nardo Bruno y César Augusto Brizuela, viuda e hijos legítimos del ex Maestro de Grado de la Escuela Normal de Cruz del Eje, don Enrique Luis Brizuela; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

Expte. 30-Ch-32. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. María Isabel Chiappa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija del ex jubilado, don Víctor Luis Chiappa, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Febrero de 1924, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos ($ 45.41 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Chiappa, hija legítima del ex jubilado, don Víctor Luis Chiappa.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.833. — 2622. — Expte. 7075-C-932 — 1296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos ($ 45.41 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Chiappa, hija legítima del ex jubilado, don Víctor Luis Chiappa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. 42-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eustasia Casas de Aroza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Aroza, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, de fecha 5 de Octubre de 1923, y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 20 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 68.98 m|n.) moneda nacional, a doña Eustasia Casas de Aroza, viuda del ex jubilado, don Manuel Aroza.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.834. — 2623. — Expte. 7073-A-932. — 1297. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 68.98 m|n.) moneda nacional, a doña Eustasia Casas de Aroza, viuda del ex jubilado, don Manuel Aroza; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. 8-F-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Bentos de Fontana y doña Ida Fontana solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Domingo Fontana, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539 y 48 de la 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

1.º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de noventa y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 92.63 m|n.) moneda nacional, a doña María Bentos de Fontana y doña Ida Fontana, viuda e hija legítima del ex Herrero del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, D. Domingo Fontana,

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o del importe de la pensión y el del artículo 30 de la Ley 11|539 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.

4.º Recábese oportunamente de la Caja Ferroviaria, conformidad con liquidación practicada a fojas 19. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.835. — 2624. — Expte. 7065-F-932. — 1298. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando, por quince años, pensión de noventa y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 92.63 m|n.) moneda nacional, a doña María Bentos de Fontana y doña Ida Fontana, viuda e hija legítima del ex Herrero del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, don Domingo Fontana; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. 23.-F-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carlina Amuchástegui de Freyre, y don Manuel Alberto Freyre, como curador de doña Blanca Susana Freyre, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel C. Freyre, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 2 de Noviembre de 1914 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237.50 |n.) moneda nacional, a doña Carlina Amuchástegui de Freyre, y doña Blanca Susana Freyre, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel C. Freyre.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
11.836. — 2625. — Expte. 7076-F-932. — 1299. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($227.50 m|n.) moneda nacional, a doña Carlina Amuchástegui de Freyre y Blanca Susana Freyre, viuda e hija legítima del ex jubilado, D. Manuel C. Freyre; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.
Expte. 49-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Amabile de Gómez y doña Amanda Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Durval Gómez, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados sante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 20 de Enero de 1931, y decreto aprobatorio del P. E. del 10 de Febrero del mismo año.
Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo corespondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Amabile de Gómez, y a doña Amanda Gómez, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Durval Gómez.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.
Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
11.837. — 2626. — Expte. 7007-G-932. — 1300. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Amabile de Gómez, y doña Amanda Gómez, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Durval Gómez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.
Expte. 37-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefina Parma de Alvarez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eulalio Benito Alvarez, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 26 de Marzo de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Abril del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870;
Que por la partida de nacimiento de fojas 3, se comprueba que el menor Abelardo Luis Alvarez, cumplió la edad de 20 años el 19 de Agosto de 1932, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta la expresada, y
De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con noventa centavos ($ 128.90 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Parma de Alvarez, Abelardo Luis, Josefina Marcelina, Domingo Angel, Juana Petrona, María Angélica, Isolina Amalia, Rosa Blanca, Evaristo Raúl y Catalina Sara Alvarez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eulalio Benito Alvarez.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose liquidar la parte correspondiente al menor Abelardo Luis Alvarez hasta el 19 de Agosto de 1932, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.
Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
11.838. — 2627. — Expte. 7014-A-932. — 1301. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de ciento veintiocho pesos con noventa centavos ($ 128.90 m|n.), moneda nacional, a doña Josefina Parma de Alvarez, Abelardo Luis, Josefina Marcelina, Domingo Angel, Juana Petrona, María Angélica, Isolina Amalia, Rosa Blanca, Evaristo Raúl y Catalina Sara Alvarez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eulalio Benito Alvarez, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.
Expte. 69-B-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rita Irene Bustamante, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima de don Raimundo Bustamante, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Septiembre de 1912 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 16 de Octubre del mismo;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Rita Irene Bustamante, hija legítima del ex jubilado, don Raimundo Bustamante.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.
Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
11.840. — 2628. — Expte. 7005-B-932. — 1302. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Rita Irene Bustamante, hija legítima del ex jubilado, don Raimundo Bustamante; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.
Expte. 100-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Combetto de Costa, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos, de don Raúl José Costa, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;
Que de los servicios prestados, 19 años corresponden a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada año de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539 y 59 de la 4870;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 97.99 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Combetto de Costa, Jorge Raúl, Nora Haydee Costa, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Raúl José Costa.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o del importe de la pensión.
4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, la conformidad con la liquidación practicada a fojas 27 y vuelta. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.
Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
11.841. — 2629. — Expte. 7006-C-932. — 1303. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de noventa y siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 97.99 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Combetto de Costa, Jorge Raúl, Nora Haydee Costa, viuda e hijos legítimos del ex empleado, de la Dirección General de

Correos y Telégrafos, don Raúl José Costa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 42-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Mitchell de González, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antenor González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 27 de Febrero de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos (pesos 52.25 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Mitchell de González, Eugenia Emilia, Antenor y Alejandro González, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antenor González.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11842. — 2630. — Exp. 7018-G-1932. — Dto. N.° 1304. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos (pesos 52.25 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Mitchell de González, Eugenia Emilia, Antenor y Alejandro González, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antenor González, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

Exp. 9-H-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por Josefa I. Mazzoleni de Hors, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Otilio Eladio Hors, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y de conformidad con lo resuelto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos (pesos 356.25 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Italia Mazzoleni de Hors, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Otilio Eladio Hors.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Belar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11843. — 2631. — Exp. 7033-H-1932. — Dto. N.° 1305. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de trescientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 356.25 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Italia Mazzoleni de Hors, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Otilio Eladio Hors; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 23-L-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Peregrina Mermet de Ledesma, doña Victoria Eugenia y doña Amelia Ledesma, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viudad e hijas legítimas del ex jubilado don Daniel Ledesma, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 20 de Abril de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 6 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 74.58 m|n.) moneda nacional, a doña Peregrina Mermet Ledesma, Amelia y Victoria Ledesma, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Daniel Ledesma.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolucióon. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11844. — 2632. — Exp. 7009-L-1932. — Dto. N.° 1306. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 74.58 m|n.) moneda nacional, a doña Peregrina Mermet de Ledesma, Amelia y Victoria Eugenia Ledesma, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Daniel Ledesma; y oído, el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 23-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gabriela Ana Latrubesse de Rodríguez, y doña Inocencia Esther Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Gregorio Emilio Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinte pesos con setenta centavos (pesos 20.70 m|n.) moneda nacional, a doña Gabriela Ana Satrubesse de Rodríguez e Inocencia Esther Rodríguez, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Emilio Rodríguez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11845. — 2633. — Exp. 7023-R-932. — Dto. N.° 1307. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de veinte pesos con setenta centavos (pesos 20.70 m|n.) moneda nacional, a doña Gabriela Ana Latrubesse de Rodríguez, Innocencia Esther Rodríguez, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Emilio Rodríguez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 12-O-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Vergauben de Ochoa, solicitando acogerse a los beneficios de la persión, en su carácter de viuda de don Eulogio Ochoa, y

CONSIDERANDO:

Que por los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos (pesos 52.80 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Vergauben de Ochoa, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eulogio Ochoa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11846. — 2634. — Exp. 7010-O-932. — Dto. N.° 1308. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos (pesos 52.80 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Vergauben de Ochoa, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eulogio Ochoa, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 34-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por ron Aurelio E. Martínez, para su hijo menor Ernesto del Valle Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijo legítimos de doña Constantina Campos de Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de sesenta y nueve pesos con treinta centavos (pesos 69.30 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Del Valle Martínez, hijo legítimo de la ex Directora de la Escuela número 42 de Santiago del Estero, doña Constantina Campos de Martínez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11847. — 2635. — Exp. 7080-M-932. — Dto. N.° 1309. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y nueve pesos con treinta centavos (pesos 69.30 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto del Valle Martínez, hijo legítimo de la ex Directora de la Escuela número 42 de Santiago del Estero, doña Constantina Campos de Martínez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Exp. 80-D-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo L. Dasso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil setecientos cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centavos (pesos 1.742.67 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 1.655.54 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo L. Dasso, Director Técnico de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que dtermina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11848. — 2636. — Exp. 6830-D-932. — Dto. N.° 1310. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.655.54 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo L. Dasso, Director Técnico de las Obras Sanitarias de la Nación, cuya jubilación fué dispuesta con fecha 7 de Septiembre ppdo.; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Exp. 11-B-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco A. Biorci, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Oeste y Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650; e incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos treinta y cuatro pesos con setenta y un centavos (pesos 334.71 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y 50 de la 10.650;

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos diez y siete pesos con noventa y siete centavos (pesos 317.97 m|n.) moneda nacional, a don Francisco A. Biorci, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la jubilación.

4.° — Oportunamente, recábese de la Caja Ferroviaria, la conformidad con la liquidación practicada a fojas 55. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11849. — 2637. — Exp. 6821-B-932. — Dto. N.° 1311. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y siete pesos con noventa y siete centavos (pesos 317.97 m|n.) moneda nacional, a don Francisco A. Biorci, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por estar comprendido en las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio de 1932, (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Exp. 51-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Bardi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos (pesos 600 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del seuldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos (pesos 570 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Bardi, ex Veterinario de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11850. — 2638. — Exp. 6820-B-932. — Dto. N.° 1312. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570.00 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Bardi, ex Veterinario de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, cuya jubilación fué dispuesta por decreto de fecha 17 de Junio ppdo., y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Exp. 12 Z-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Zaccai, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650 incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos tres pesos con treinta y tres centavos (pesos 303.33 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que no se hace cuestión por el tiempo no conformado por la Contaduría General a que se refiere el párrafo final del precedente informe de Contaduría que ha sido comprobado en planillas de esta Caja y certificado por la repartición respectiva;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con diez y seis centavos (pesos 288.16 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Zaccai, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación.

4.° — Oportunamente reclámese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación practicada a fojas 30 vuelta. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11852. — 2640. — Exp. 6887-Z-932. — Dto. N.° 1314. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con diez y seis centavos (pesos 288.16 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Zaccai, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Exp. 49-C-932. — Vistas estas actuaciones por las que se promueven, la jubilación ordinaria de oficio de doña Adela Castellano, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos (369.46 m|n.) m|n., promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo mencionado a fojas 4 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta pesos con noventa y nueve centavos ($ 350.99 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Castellano, Maestra de Estética y Profesora de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo qeu observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11854. — 2642. — Exp. 6844-C-932. — Dto. N.° 1316. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta pesos con noventa y nueve centavos ($ 350.99 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Castellano, Maestra de Estética y Profesora de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, cuya jubilación fué dispuesta con fecha 19 de Agosto de 1932, según consta a fojas 1; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Pedro S. Casal. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Exp. A-79-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Alazet Rocamora, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente, a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos treinta y dos pesos ($ 432.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 36 vta. y debiendose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos diez pesos con cuarenta centavos ($ 410.40 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Alazet Rocamora, Profesora de Dibujo de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 1.° y ex Profesora Especial de Artes Decorativas de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11855. — 2643. — Exp. 6843-A-932. — Dto. N.° 1317. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos diez pesos con cuarenta centavos ($ 410.40 m|n.) moneda nacional a doña Rosa Alazet Rocamora, Profesora de Dibujo de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 1.° y ex Profesora Especial de Artes Decorativas de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5, habiendo sido reemplazada en uno de los cargos según consta a fojas 26; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 40-B-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Rolón de Baciggalupo, y doña Carlota María de Luján Baciggalupo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Bernardo Baciggalupo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 11 de Julio de 1927, y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 43 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Rolón de Bacigalupo y doña Carlota María Luján Bacigalupo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Bernardo Bacigalupo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. 11839. — 2644. — Exp. 7094-B-932. — Dto. N.° 1318. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional a doña Mercedes Rolón de Bacigalupo y doña Carlota María de Luján Bacigalupo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Bernardo Bacigalupo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Descargo de deudas incobrables.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. 12013. — 2645. — Dto. N.° 110. — Visto que la Contaduría General, insinúa en cada caso, la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que la reducida cantidad que se adeuda en unos casos, y el hecho de que en otros, no ha sido posible establecer el paradero del causante, hacen que la iniciación de los respectivos juicios sean de un éxito dudoso, que en ningún caso compensarían los gastos causídicos; por lo que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue a la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 932-G-1932. — (H. y P.). — Por la suma de ($ 33.— m|n.), treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la señora Dominga Seartascini Vda. de Gentile, Administradora de la Sucesión de don Alfredo Gentile, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Exp. N.° 1389-C-1932. — Por la suma de ($ 174.90 m|n.) ciento setenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Soc. Anón. Comercial "Luso Americana", en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Exp. N.° 1390-C-1932. — Por la suma de ($ 330.— m|n.) trescientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Justo López, en concepto de impuesto de sellos y multa.

4.° — Exp. N.° 1485-C-1932. — Por la suma de ($ 143.— m|n.) ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda doña Matilde Gómez, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 38-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Florentina Parada de Reolfi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Lorenzo Reolfi, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Marzo de 1926 y Decreto aprobatorio del P. E., del 7 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cuatro pesos con veintinueve centavos ($ 94.29 m|n.) moneda nacional, a doña Florentina Parada de Reolfi, viuda del ex jubilado, don Lorenzo Reolfi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edicder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. 11998. — 2646. — Exp. 7011-R-932. — Dto. N.° 1319. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cuatro pesos con veintinueve centavos ($ 94.29 m|n.) moneda nacional, a doña Florentina parada de Reolfi, viuda del ex jubilado don Lorenzo Reolfi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 28-A-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Irene Rodríguez de Abelleira, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Victoriano Francisco Abelleira, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Abril de 1921; y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Junio de mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 60.84 m|n.) moneda nacional, a doña Irene Rodríguez de Abelleira, viuda del ex jubilado, don Victoriano Francisco Abelleira.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado por el artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 por ciento del sueldo y el establecido a fojas 65 vta., como allí se indica. Recábese oportunamente de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fojas 74. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. 11999. — 2647. — Exp. 7117-A-932. — Dto. N.° 1320. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva, para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta pesos con ochenta y cuarto centavos ($ 60.84 m|n.) moneda nacional, a D.ª Irene Rodríguez de Abelleira, viuda del ex jubilado, don Victoriano Francisco Abelleira; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 79-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Ghiggini de Colotto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de don Santiago Colotto, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocatos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 51 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y siete pesos con noventa y un centavos ($ 77.91 m|n.) moneda nacional, a doña María Ghiggini de Colotto, madre del ex Jornalero de Obras y Astilleros del Río de La Plata, don Santiago Colotto.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primero haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. 12000. — 2648. — Exp. 7109-C-932. — Dto. N.° 1321. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y siete pesos con noventa y un centavos (pesos 77.91 m|n.) moneda nacional, a doña María Ghiggini de Colotto, madre del ex Jornalero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Santiago Colotto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. L-8-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Landini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos tres pesos con ochenta y dos centavos ($ 203.82 m|n.) moneda nacoinal, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 24 vta., y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 97.83 m|n.) moneda nacional, a don José Landini, Jornalero de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932

12001. — 2649. — Exp. 7113-L-932. — Dto. N.° 1322. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de noventa y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 97.83 m|n.) moneda nacional, a don José Landini, Jornalero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Acogiendo al beneficiario de una pensión, en los beneficios de la Ley 4879

Señor Ministro:

Con fecha Enero 26 del corriente año, esta Procuración del Tesoro, en el expediente N.° 5892-M- de ese Ministerio, dió el dictamen que a continuación transcribo y reproduzco por tratarse de casos análogos.

"El dictamen del señor Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones, no encara el asunto dentro de su verdadero aspecto".

"La Caja ha acordado bien esta pensión, conforme a los aportes hechos por el causante y en consecuencia, la pensión que gozan las recurrentes es la que corresponde pagar a aquéllos".

'El asunto de Jubilación concedido por Ley 4879, tiene carácter graciable y debe ser costeada en la forma establecida en el art. 2.° de la misma, es decir, que deban existir en el Presupuesto"

"Así lo ha hecho la Contaduría General, en vida del causante y corresponde imponerlo ahora a favor de sus hijos".

"Por lo expuesto, a las recurrentes les asiste el derecho reclamado que debe serle concedido, pagándose la diferencia conforme a lo establecido en el art. 2.° de la Ley 4879".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

11.997. — 2650. — Expte. N.° 3617-V-932. — Dto. N.° 525. — Vista la presentación de la pensionista, señora Ana Rúa de Viera, viuda del ex jubilado, don Jacinto Viera, en la que pide se le liquide el 50 o|o del aumento acordado a la jubilación que percibía el causante, como Comisario de la Policía de la Capital, por Ley especial N.° 4879, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo resuelto en casos análogos, la recurrente tiene derecho a percibir la diferencia reclamada durante el término que dure la pensión reconocida;

Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que formule la liquidación correspondiente; fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Cesantía de varios empleados. por caducidad de una concesión

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.002. — 2651. — Expte. 7132-C-932. — Dto. N.° 526. — Estableciendo el art. 2.° del decreto de fecha 30 de abril ppdo., que la Compañía del Dok Sud de Buenos Aires Limitada continuará costeando el sueldo del personal designado para fiscalizar las operaciones que realice por el depósito N.° 10 hasta tanto sean retiradas totalmente las mercaderías almacenadas en el mismo, cuya habilitación quedó sin efecto; atento lo solicitado por dicha Compañía, en el sentido de que se reduzca a un solo empleado el personal encargado de controlar las operaciones de referencia, en razón de la poca existencia de mercaderías en el mencionado local; y lo informado por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, a partir del 1° del mes de noviembre en curso, al Auxiliar principal, don Eduardo Alfredo Sundblad y Auxiliares 2° (Guardaalmacenes), don Juan A. Hermelo y Alberto Jorge Eguren, debiendo continuar en sus funciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2° del decreto de fecha 30 de abril de 1932, el Auxiliar 2° (Guardaalmacén), don Mario Rojo y el Ayudante 1° (peón), don Armando Olivetto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reconocimiento de servicios del señor Joaquín Lorenzo

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.813. — 650 G. 401. — Vistas estas actuaciones, formadas con motivo del pedido de pago de haberes que formula el ex Encargado del Registro Civil en General de Vedia (Chaco), don Joaquín Lorenzo; resultando que la Gobernación del Chaco, al designarlo para esas funciones, omitió hacer constar en la resolución que ellas eran honorarias, y recién al recibo de la nota N.° 426, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tuvo conocimiento de esa circunstancia; atento lo manifestado por la Dirección de Justicia en el informe de fs. 20 y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Joaquín Lorenzo, el derecho a percibir por sus funciones de Encargado del Registro Civil de General Vedia (Chaco), la suma que la respectiva ley de presupuesto asignaba para el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil en Territorio desde el dos de febrero de 1923 hasta el 30 de septiembre del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio a fin de que forme las planillas correspondientes que serán liquidadas para solicitar del H. Congreso, oportunamente, los fondos necesarios para su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Déficit del ejercicio de 1931

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.661. — Expte. 45-C-1932. — Visto el presente expediente por el cual el Consejo Nacional de Educación solicita que el Gobierno Nacional cubra el déficit producido en el ejercicio del año 1931 establecido en la suma de $ 15.734.520,24 m|nal., proveniente de la diferencia resultante entre el cálculo de sus recursos propios y el producido efectivo de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9086 fija al Gobierno de la Nación la obligación de cubrir anualmente al sancionarse el presupuesto del Consejo Nacional de Educación, el déficit, que éste arroge entre lo calculado como producido de los recursos propios y el importe de lo autorizado a gastar para su funcionamiento y necesidades;

Que siendo preventivo el cálculo de aquellos recursos, la contribución de rentas Generales en cumplimiento de la citada disposición legal, debe ser equivalente a la diferencia que resulta entre el monto previsto que éste y el presupuesto total de aquellas autorizaciones.

Que ese procedimiento sólo lo obliga el carácter preventivo ineludible del mismo; que informa a todo presupuesto cual se infiere del propio significado de este vocablo; no pudiendo inferirse que por tal causa el Gobierno Nacional deba cubrir, en todos los casos el déficit que resulte entre lo preventivamente calculado como producido de recursos propios y lo realmente recaudado por este concepto aunque esa diferencia sea mayor al importe de los gastos efectivamente realizados que han quedado pendientes de cancelación;

Que en consecuencia, el Gobierno de la Nación solo está obligado por imperio de aquella ley, a atender el déficit real en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación, cubriendo la diferencia en menos que pueda resultar, al fin de un ejercicio económico, entre el importe del cálculo de recursos en conjunto y lo efectivamente invertido con arreglo a las pertinentes autorizaciones legales, pues lo contrario significaría entregar al Consejo de Rentas Generales, mayores sumas de las que en realidad ha menester para la atención de sus gastos anuales, lo cual no condice con el espíritu de la Ley 9086.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.°. — Vuelva el presente expediente al Consejo Nacional de Educación, a fin de que fije como cantidad del déficit por el ejercicio del año 1931, la diferencia en menos producida entre el importe de la totalidad de los recursos recaudados y lo efectivamente invertido, debiendo adjuntar el balance pertinente que justifique dicho déficit, a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso Nacional, el crédito extraordinario correspondiente, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Consejo Nacional de Educación.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Consejo Nacional de Educación. — Autorizando refuerzo de partidas del presupuesto vigente.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11602. — 415. — Exp. 289-C-932. Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, gestiona se lo autorice, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 28 de la Ley N.° 11.584, para reforzar la partida que el presupuesto en vigor le asigna para la impresión de "El Monitor" y teniendo en cuenta lo resuelto por el H. Consejo en su sesión del 12 de agosto último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación para reforzar en la suma de $ 15.000.— m|n, el inciso 300 a), Item 1, partida 14. anexo E. del Presupuesto en vigor, con fondos provenientes del superavit que arroja el inciso 300 del mismo anexo del aludido

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Acuerdo: Manteniendo en todas sus partes lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 5 de septiembre último.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

11.606. — 416. — Expte. 720-C-932. — Visto este expediente y no obstante la observación formulada por la Contaduría General, al Acuerdo de Ministros de 5 de septiembre último, y conforme a las causales invocadas en el de 29 de abril del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todas sus partes lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de 5 de septiembre último.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Hacienda para que disponga se dé cumplimiento a lo dispuesto en el precitado Acuerdo de Ministros de 5 de septiembre.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas.

Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11.862. — 417. — Expte. 27-O-932. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, desde el 1.° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1931, a las fincas ocupadas por

la Escuela Normal de San Nicolás y que importan la suma de $ 12 m|nacional (doce pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio económico vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Organización Oficina Judicial

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11468. — 3011. — Exp. 16447-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, pide se provea la organización y reglamento de la Oficina Judicial, a fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de Julio último, por el que se fijan las normas a que se ajustará la cobranza del riego y las facilidades acordadas para el pago de la deuda atrasada, y

Considerando:

Que la organización de la Oficina Judicial y su reglamentación, se imponen como medio de remediar los ingentes perjuicios ocasionados por las demoras en la percepción del canon de riego;

Que la mencionada Dirección General manifiesta contar con personal profesional competente, al que ha encomendado por resolución de fecha 1.° de Agosto ppdo., los trabajos preliminares; y que al mismo tiempo ha preparado el proyecto de reglamentación que acompaña a estas actuaciones, medidas ambas que corresponde aprobar, si bien introduciendo algunas modificaciones en el texto de este último y en el del decreto de Noviembre 22 de 1921, que aprobó los procedimientos a que debían ajustarse los cobradores fiscales de canon de riego,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Dirección General de Irrigación de fecha 1.° de Agosto ppdo., por la que encomienda al doctor Víctor H. Greco, la organización de la Oficina Judicial sobre las bases expuestas en el presente expediente.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el siguiente reglamento para la oficina judicial y cobradores fiscales de la Dirección General de Irrigación:

I — Del Jefe de la Oficina Judicial

Artículo 1.° — La Oficina Judicial, tendrá a su cargo, por intermedio de los cobradores fiscales, la iniciación y trámite de todos los juicios en que la Dirección General de Irrigación, sea parte, determinados por la cobranza del canon de riego, su recargos y multas reglamentarios.

Artículo 2.° — El Jefe de la Oficina Judicial, actuará en carácter de letrado y asesorará a los cobradores fiscales, aconsejándoles las medidas que el caso requiera en todos los asuntos en que intervengan.

Artículo 3.° — Vigilará cuidadosamente la cobranza judicial a cargo de la Dependencia, a efectos de lograr la mayor percepción de los valores que se le confíen, dentro de la eficacia, rapidez y celo que corresponde, debiendo llevarse un libro por cada Cobrador Fiscal, donde constará detallada y documentada la historia de cada juicio.

Artículo 4.° — Ejercerá superintendencia sobre todos los cobradores fiscales que la Repartición tenga en la República, a cuyo efecto éstos en sus respectivas jurisdicciones, se atendrán a las normas comunes establecidas por la Oficina Judicial.

Artículo 5.° — Evacuará todas las consultas jurídicas y de orden administrativo que le someta la Dirección General.

Artículo 6.° — El Jefe y personal de la Oficina Judicial, percibirán las remuneraciones que actualmente devengan, hasta tanto les sean fijadas las que corresponda con carácter definitivo.

II De los Cobradores Fiscales

Artículo 7.° — Inmediatamente de recibir los valores y en el término de diez días como máximum deberán iniciar las gestiones de cobro: en los términos dispuestos por los artículos 2.°, 3.°, 4.° y 10°, del decreto reglamentario de fecha Noviembre 22 de 1921, comunicando en lo sucesivo, cualquier incidencia a que dé lugar el juicio o el trámite extrajudicial, al Jefe de la Oficina Judicial.

Artículo 8. — Será obligación de todos los cobradores fiscales, interrumpir el juicio en cuanto tengan conocimiento oficial de que se ha efectuado el pago de las boletas recargadas, y proceder a la devolución de toda boleta que la Dirección General resuelva retirar de la Oficina Judicial. En este último caso, no tendrán derecho a retribución alguna, hayan o no iniciado los trámites de cobro judicial o extrajudicialmente.

Artículo 9.° — Además del cobro de valores fiscales, la Oficina Judicial, distribuirá entre los cobradores fiscales todos los juicios originados por la imposición de multas reglamentarias. En estos casos, los cobradores fiscales recibirán como única remuneración el 50 por ciento del importe de las multas cobradas.

Artículo 10. — Cuando un juicio no prospere; o cuando recayere sentencia que no imponga costas al deudor, o las imponga el Estado, o las declare en el orden causado; así como cuando el deudor resultare insolvente, o se resuelva condonar el pago de multas o recargos, la administración estará exenta de toda retribución a los cobradores fiscales, sean cuáles fueren las gestiones o trabajos realizados por éstos.

Artículo 11. — Los cobradores fiscales deberán solicitar a la Dirección General por intermedio del Jefe de la Oficina Judicial, la designación de tasadores y rematadores, cuando el trámite judicial de los asuntos así lo requiera.

Artículo 12.° — Pasarán mensualmente a la Oficina Judicial, una nómina de los asuntos iniciados o en trámite, como asimismo de aquellos que aun no hayan gestionado su cobro judicial ni extrajudicial, explicando las razones de la mora.

Artículo 13.° — Semestralmente, la Sección Contabilidad, hará efectuar un arqueo de los valores que se hallen en poder de los cobradores fiscales, con intervención de la Oficina Judicial, el que será presentado a la Dirección General.

Artículo 14.° — La distribución a los cobradores fiscales de todos los valores que se hallen al cobro por vía judicial, estará a cargo del Jefe de la Oficina Judicial.

Artículo 15.° — Los Agentes judiciales no deberán impugnar las consignaciones judiciales que se hagan por la deuda íntegra, con la que el deudor quiera concluir el pleito principal, porque no se incluyan en ella los honorarios; debiendo aceptarse la consignación y seguirse la acción por el cobro de los honorarios, que son lo accesorio.

Artículo 16.° — Los Agentes Judiciales, evitarán, dentro de lo posible, la instauración por separado de tantos juicios como boletas adeude el mismo propietario; tratando por los medios al alcance de ellos, de impedir los perjuicios que pudieran ocasionarse a los demandados por el aumento innecesario de las costas.

Artículo 17.° — Les será revocado el poder a los Agentes que infrinjan la disposición del artículo anterior y aquéllos que abusaren en beneficio propio de la pasividad o ignorancia de los deudores morosos.

Artículo 18.° — Se hará pasible de la revocación del poder, el Agente que no depositare en la más próxima sucursal del Banco de la Nación, dentro de las 24 horas de percibida, cualquier suma de dinero proveniente de las cuentas a cobrar que se le hubieren encomendado. — Si lo hiciere fuera de ese término, tendrá que comprobar la fuerza mayor que lo imposibilitó a hacerlo.

Artículo 19.° — Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias sobre la materia, en cuanto se opongan a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto Resolución de la Dirección de Minas y Geología

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

951. — Visto este expediente (107.129-932), del que resulta:

A fojas 119 la "Astra" S. A., solicita concesión de mejoras de las pertenencias de mina de petróleo "La Confianza";

A fojas 141 y siguientes Y. P. F. solicita no se haga lugar a dicho pedido de mejoras por conceptuar que lesionaría la Ley 4167 (artículo 15), los diversos decretos de reservas petrolíferas, el decreto del 22 de Noviembre de 1930, los intereses públicos de la Nación al substraer de su posesión una zona rica en petróleo y en este caso especial, los intereses directos de Y. P. F. en costosos trabajos que ha realizado con estudios topográficos y gravimétricos y la instalación del pozo fiscal N. B. 1, en la zona en que se ubicaría la mejora solicitada;

A fojas 156 la Compañía "Astra", insiste en su pedido invocando, entre otras circunstancias, la de que por ubicarse las mejoras dentro del cateo originario número 1106, año 1919, anterior a la reserva (aun cuando la mina "La Confianza", fué descubierta después, la concesión que ahora pide consistiría en un derecho emergente de una situación jurídica adquirida antes de dicha reserva, a la que, por lo demás, conceptúa inconstitucional dado que el artículo 9 del Código prohibe al Estado explotar minas, finalmente, estima que Y. P. F. carece de personería para esta gestión;

A fojas 167 la Dirección General de Minas declara, que el pedido de la recurrente encuadra en los artículos 196 y 197 del Código de Minas, y atendiendo, entre otros fundamentos, a que existen dos precedentes de resoluciones ministeriales (expedientes 820 y 1048, año 1928), a favor de gestiones análogas a la de la recurrente, resuelve continuar el trámite del pedido de mejoras no haciendo lugar a la oposición de Y. P. F.;

A fojas 184 Y. P. F., ratifica ante el Ministerio su oposición ampliando fundamentos;

A fojas 198 el señor Asesor Letrado del Ministerio dictamina que la compañía recurrente ha dejado transcurrir más de tres años desde la mensura de la mina hasta que ha pedido las mejoras lo que ha podido inducir a Y. P. F. a considerar incorporadas a la reserva las tierras que se abandonaran en aquel entonces, vale decir que si Y. P. F. está ocupando esas tierras no pueden considerarse "terreno franco" al objeto de ubicar las mejoras, y el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 117.259-930, a fojas 188 ha dictaminado que reconocen perfecta validez constitucional y legal a los decretos de reserva cuestionados, pero opina que no obstante esas reservas las mejoras de pertenencias dentro de los límites de la primera exploración deben concederse con arreglo a los artículos 196 y 197 del Código de Minería, y

Considerando:

Que el artículo 15 de la Ley número 4167 declara inenajenables las tierras fiscales que contengan depósitos conocidos de petróleo y dispone asimismo que el P. E. podrá prohibir la denuncia de minas en los territorios que explore;

Que estas disposiciones legales importan substraer las tierras en que se efectúan exploraciones oficiales de las disposiciones del Código de Minería que conceden en general a los particulares la facultad de solicitar permisos de exploración y denunciar minas. La Ley número 4167 no sólo se refiere a las tierras, sino también tiene por objeto la exploración industrial de éstas con fines agrícolas, ganaderos, forestales o "mineros", según lo determina expresamente su artículo 1.° en el que se explica que la explotación tiene también entre sus fines "otras industrias", y ésto resulta toda vez que autoriza a prohibir la denuncia de minas en determinadas regiones;

Que basado en dicho artículo 15, el P. E. Nacional ha prohibido conceder cateos o minas en regiones en que las Reparticiones Públicas correspondientes efectuaban perforaciones que podían dar lugar a descubrimientos de importancia;

Que estas medidas son de indiscutible lógica, pues han permitido al Estado aprovechar en alguna parte directamente en beneficio público los yacimientos petrolíferos por él descubiertos (p. e.: Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul) y defenderlos de tentativas extrañas, pues sabido es que a raíz de estos descubrimientos fiscales recién acudieron interesados particulares en número extraordinario, tratando de obtener concesiones y especular con ellas en esas zonas y sus adyacentes, pretendiendo la mayoría de las veces desconocer evidentes derechos del Estado, fundándose en el artículo 9 del Código de Minería, disposición ya derogada de hecho por el H. Congreso en sucesivas leyes que acordaron precisamente al Estado completa autorización para realizar exploraciones y explotaciones petrolíferas;

Que siendo ello así, es elemental que las autoridades mineras administrativas dependientes del P. E. no sólo no tienen facultad para admitir solicitudes de cateos y denuncias de minas en los lugares que el P. E. explora (artículo 15 Ley 4167), sino que están cabalmente impedidas de hacerlo desde que la prohibición al efecto declarada por el P. E. va dirigida precisamente a dichas autoridades. Las concesiones que se hicieran en transgresión de estas disposiciones serían nulas por el doble concepto de que recaerían sobre cosas legalmente inenajenables (artículos 2336 y 2337, inciso 1), del Código Civil); y adquiridas de quienes carecen de facultad o derecho para transmitirlas (artículo 3270 mismo Código);

Que si bien el decreto del 10 de Enero de 1924, permitía continuar el trámite de las solicitudes existentes con anterioridad entre las que estaba el cateo originario de la recurrente, éste caducó "ipso-facto" al vencimiento de su término legal de duración, desapareciendo así por completo la individualidad anterior conocida por cateo, que ha venido a ser reemplazada por la "mina" desde el momento de la mensura de ésta; y el terreno del cateo no ocupado por las pertenencias mineras quedó incorporado a la reserva, caracterizándose en lo sucesivo, a partir de aquel momento, según las normas legales y administrativas aplicables (Código de Minas, artículos 111 y 112, Ley 4167, artículo 15 y decimiento petrolífero conocido y a la vez, como zona de reserva oficial;

Que esta tesis es aceptada a fojas 75 del expediente M. 19683, año 1925, por el señor Asesor Letrado del Ministerio, diciendo que por caducidad del cateo las zonas se incorporan a la reserva, no pudiendo en consecuencia después de ese hecho ubicarse pertenencias mineras. Asimismo el señor Procurador General

de la Nación, a fojas 78 del mismo expediente, sostuvo que "las concesiones de cateos inmediatas al descubrimiento mencionado, caducaron con anterioridad a este hecho, pasando en consecuencia las tierras a formar parte de las reservas fiscales" en las cuales no se puede ubicar pertenencias;

Que además de esa caracterización, tales terrenos tienen un destino especial, pues en ellos, incorporados a mayor extensión, han debido también ejercitarse las actividades encomendadas a Y. P. F., por los decretos del P. E. del 30 de Octubre de 1924 y 18 de Marzo de 1927, y es así como informa dicha repartición que la recurrente después de haber obtenido la mina "La Confianza" se limitó, como es lógico, a su perímetro y dentro de él efectuó los trabajos que creyó convenientes y recién ahora pide esta mejora sobre zona de reserva en que Y. P. F. ha practicado con anterioridad al pedido de mejora los referidos estudios que la presentan con apreciables perspectivas, circunstancia atendible aun cuando la ubicación del pozo fiscal NB. 1 en dicha zona fuere posterior al pedido de mejoras;

Que, de acordarse estas mejoras y por consiguiente todas las ampliaciones, y mayor número de pertenencias solicitadas en otros expedientes, se restringiría enormemente con tales llamados "derechos en expectativa" la reserva fiscal que sería así ilusoria, pues Y. P. F. tendría que abstenerse de realizar los estudios o exploraciones en zonas que hayan sido motivo de cateos anteriores, aunque hubieren desaparecido, como en este caso, para convertirse, en menor perímetro, en pertenencia minera, máxime si ni siquiera se comprueban los requisitos de internación de las vetas o corridas de los criaderos hacia los rumbos en que se ubicarían las modificaciones, ampliaciones, etc.;

Que, como lo sostiene Y. P. F. no es posible resolver el asunto con sujeción unilateral a la prescripción del Código en conflictos con leyes especiales y decretos de emergencia, prescindiendo de estos últimos, máxime tratándose de la facultad de distribuir gratuitamente concesiones de riqueza originaria del Estado, frente a la prohibición fundada en razones de alto interés público de otorgar estas concesiones en determinada región reservada para el Estado mismo, pues como lo dice la nota del codificador al artículo número 229 del Código de Minas: "La ley debe conceder al minero la facultad de situar y explotar su pertenencia como lo juzgue mejor, siempre que no perjudique derechos adquiridos, ni contraríe el progreso y los intereses de la industria minera, ni las conveniencias generales". En consecuencia la expectativa de la recurrente no puede realizarse por cuanto una ley se lo impide, la 4167, fundada precisamente en los intereses de la industria minera y las conveniencias generales;

Por otra parte, salvo las dos resoluciones ministeriales invocadas por la Dirección General de Minas, el Ministerio de Agricultura ha resuelto uniformemente dentro de la tesis de que las expectativas que pudieran pretenderse emergentes de las concesiones mineras no pueden aceptarse sobre las reservas fiscales. Entre ellos tenemos el caso de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A. que, pretendiendo en forma parecida tener derecho a extensas zonas adyacentes a la de explotación fiscal de Comod. Rivadavia, cuando judicialmente a la Nación por habérsele denegado su pedido. Habiéndose desestimado miles de solicitudes de cateos por tratarse de meras expectativas contra las reservas en que se ubican y existiendo varias demandas como la referida por reconocimiento de expectativas emergentes de concesiones, entiende el suscrito que el cambio de criterio en el asunto no puede acordarse por las autoridades dependientes de aquellas que crearon estas reservas, y aun en estos casos la diversidad de actitudes del P. E. podría, en cierto modo, debilitar la posición jurídica de la Nación en los aludidos juicios.

Que, por lo demás, no puede invocarse por los particulares en ninguno de estos casos, derechos adquiridos sino "meras expectativas" que, según la nota al artículo 4044 del Código Civil consisten en la esperanza o en una virtualidad aun no ejercitada, donde no han realizado ellos trabajos ni demostrado interés alguno antes de que la zona en la cual pretenderían ubicarse fuese declarada reserva situación análoga a la del caso en que tal zona hubiere sido solicitada por un particular para cateo;

Que, por lo que respecta a la personería de Y. P. F. es indiscutible según lo disponen numerosos decretos del P. E. y entre ellos, el decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 22 de Noviembre de 1930;

Por estos fundamentos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Revocar la resolución de la Dirección General de Minas de fojas 162 v. y 167 y desestimar la presente petición de mejora de pertenencias formulada por la "Astra" S. A. por estar prohibido enajenar esas tierras y admitir solicitudes mineras en esa región que el P. E. explora conforme el artículo 15 de la Ley 4167 y decretos vigentes reglamentarios de la misma.

Notifíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Desestimando denuncia hecha contra el Auxiliar Principal de la Dirección de Tierras, señor Enrique Tassart.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

952. — Exp. 164323/930. — Visto este expediente, atento las constancias del mismo y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Desestimar la denuncia hecha por el señor Rafael Tofanelli, contra el auxiliar principal de la sección Tierras, Colonización y Fomento de la Dirección de Tierras, señor Enrique Tassart, relacionada con la posesión de la manzana número 101 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco y volver este expediente a la repartición referida a sus efecto.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Dejando sin efecto Resolución de la Dirección de Minas y Geología

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

953. — Visto este expediente (117259-930), del que resulta:

A fojas 121 la "Astra" S. A., solicita concesión de mejoras de las pertenencias de su mina de petróleo "Buena Suerte";

A fojas 145 y siguientes Y. P. F. solicita no se haga lugar a dicho pedido de mejoras por conceptuar que lesionaría la Ley 4167 (artículo 15), los diversos decretos de reservas petrolíferas, el decreto del 22 de Noviembre de 1930, los intereses públicos de la Nación al substraer de su posesión una zona rica en petróleo y en este caso especial, los intereses directos de Y. P. F. en costosos trabajos que ha realizado con estudios topográficos y gravimétricos y la instalación de un pozo en zona lindera a aquella en que se ubicaría la mejora solicitada;

A fojas 156 la Cía. "Astra" insiste en su pedido invocando, entre otras circunstancias, la de que por ubicarse las mejoras dentro del cateo originario número 1106, año 1919, anterior a la reserva (aun cuando la mina "Buena Suerte", fué descubierta después), la concesión que ahora pide consistiría en un derecho emergente de una situación jurídica adquirida antes de dicha reserva, a la que por lo demás conceptúa inconstitucional dado que el art. 9 del Cód. prohibe al Estado explotar minas finalmente estima que Y. P. F. carece de personería para esta gestión;

A fojas 164 la Dirección General de Minas declara que el pedido de la recurrente encuadra en los artículos 196 y 197 del Código de Minas, y atendiendo, entre otros fundamentos, a que existen dos precedentes de resoluciones ministeriales (expedientes 820 y 1048, año 1928) a favor de gestiones análogas a la de la recurrente, resuelve continuar el trámite del pedido de mejoras no haciendo lugar a la oposición de Y. P. F.;

A fojas 174 Y. P. F. ratifica ante el Ministerio su oposición, ampliando fundamentos;

A fojas 186 y 188 el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro, respectivamente, dictaminan que reconocen perfecta validez constitucional y legal a los decretos de reserva cuestionados, pero opinan que no obstante esas reservas las mejoras de pertenencias dentro de los límites de la primera explotación deben concederse con arreglo a los artículos 196 y 197 del Código de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley número 4167 declara inenajenables las tierras fiscales que contengan depósitos conocidos de petróleo y dispone asimismo que el P. E. podrá prohibir la denuncia de minas en los territorios que explore;

Que estas disposiciones legales importan substraer las tierras en que se efectúan exploraciones oficiales de las disposiciones del Código de Minería que conceden en general a los particulares la facultad de solicitar permisos de exploración y denunciar minas. La Ley número 4167 no sólo se refiere a las tierras sino también tiene por objeto la exploración industrial de éstas con fines agrícolas, ganaderos, forestales o "mineros", según lo determina expresamente su artículo 1.° en el que se explica que la exploración tiene también entre sus fines "otras industrias", y éste resulta indubitable toda vez que autoriza a prohibir la denuncia de minas en determinadas regiones;

Que basado en dicho art. 15, el P. E. Nacional ha prohibido conceder cateos o minas en regiones en que las Reparticiones Públicas correspondientes efectuaban perforaciones que podían dar lugar a descubrimientos de importancia;

Que estas medidas son de indiscutible lógica, pues han permitido al Estado aprovechar en alguna parte directamente en beneficio público los yacimientos petrolíferos por él descubiertos (p. e.: Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul) y defenderlos de tentativas extrañas, pues, sabido es que a raíz de estos descubrimientos fiscales recién acudieron interesados particulares en número extraordinario, tratando de obtener concesiones y especular con ellas en esas zonas y sus adyacencias, pretendiendo la mayoría de las veces desconocer evidentes derechos del Estado, fundándose en el artículo 9 del Código de Minería, disposición ya derogada de hecho por el H. Congreso, en sucesivas leyes que acordaron precisamente al Estado completa autorización para realizar exploraciones y explotaciones petrolíferas;

Que, siendo ello así, es elemental que las autoridades mineras administrativas dependientes del P.E. no sólo no tienen facultad para admitir solicitudes de cateos y denuncias de minas en los lugares que el P. E. explora (artículo 15 Ley 4167), sino que están cabalmente impedidas de hacerlo desde que la prohibición al efecto declarada por el P. E. va dirigida precisamente a dichas autoridades. Las concesiones que se hicieran en transgresión de estas disposiciones serían nulas por el doble concepto de que recaerían sobre cosas legalmente inenajenables (artículos 2336 y 2337, inciso 1.° del Código Civil), y adquiridas de quienes carecen de facultad o derecho para transmitirlas (artículo 3270 mismo código);

Que si bien el decreto del 10 de Enero de 1924, permitía continuar el trámite de las solicitudes existentes con anterioridad, entre las que estaba el cateo originario de la recurrente, éste caducó "ipso-facto" al vencimiento de su término legal de duración, desapareciendo así por completo la individualidad anterior conocida por cateo, que ha venido a ser reemplazada por la "mina" desde el momento de la mensura de ésta; y el terreno del cateo no ocupado por las pertenencias mineras quedó incorporado a la reserva, caracterizándose en lo sucesivo a partir de aquel momento, según las normas legales y administrativas aplicables (Código de Minas, artículos 111 y 112, Ley 4167, artículo 15 y decreto de 10 de Enero de 1924), como yacimiento petrolífero conocido, y a la vez, como zona de reserva oficial;

Que además de esa caracterización, tales terrenos tienen un destino especial, pues en ellos, incorporados a mayor extensión, han debido también ejercitarse las actividades encomendadas a Y.P.F. por los decretos del P.E. del 30 de Octubre de 1924, y 18 de Marzo de 1927, y es así como informa dicha repartición que la recurrente después de haber perforado en su mina "Buena Suerte" el pozo A 2, hace más de 5 años y el A. 6, que se encuentra suspendido por razones técnicas, sin resultado ninguno, pide ahora esta mejora sobre zona de reserva en que Y. P. F. ha practicado con anterioridad al pedido de mejoras los referidos estudios que la presentan con apreciables perspectivas, circunstancia atendible aun cuando la ubicación del pozo fiscal en las proximidades de esta mejora fuere posterior al pedido de las mismas;

Que, de acordarse estas mejoras y por consiguiente todas las ampliaciones, y mayor número de pertenencias solicitadas en otros expedientes, se restringiría enormemente con tales llamados "derechos en expectativas" la reserva fiscal que sería así ilusoria, pues Y. P. F. tendría que abstenerse de realizar los estudios o exploraciones en zonas que hayan sido motivo de cateos anteriores, aunque hubieren desaparecido, como en este caso, para convertirse, en menor perímetro, en pertenencia minera; máxime si ni siquiera se comprueban los requisitos de internación de las vetas o corridas de los criaderos hacia los rumbos en que se ubicarían las modificaciones, ampliaciones, etc.;

Que, como lo sostiene Y. P. F. no es posible resolver el asunto con sujeción unilateral a la prescripción del Código en conflicto con leyes especiales y decretos de emergencia, prescindiendo de estos últimos, máxime tratándose de la facultad de distribuir gratuitamente concesiones de riqueza originaria del Estado, frente a la prohibición, fundada en razones de alto interés público de otorgar estas concesiones en determinada región reservada para el Estado mismo, pues como lo dice la nota del codificador al artículo 229 del Código de Minas: "La ley debe conceder al minero la facultad de situar y explotar su pertenencia como lo juzgue mejor, siempre que no perjudique derechos adquiridos, ni contraríe el progreso y los intereses de la industria minera, ni las conveniencias generales". En consecuencia, la expectativa de la recurrente no puede realizarse por cuanto una ley se lo impide, la 4167, fundada precisamente en los intereses de la industria minera y las conveniencias generales;

Por otra parte, salvo las dos resoluciones ministeriales invocadas por la Dirección General de Minas, el Ministerio de Agricultura ha resuelto uniformemente dentro de la tesis de que las expectativas que pudieran pretenderse emergentes de las concesiones mineras no pueden aceptarse sobre las reservas fiscales. Entre ellos, tenemos el caso de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A., que pretendiendo en forma parecida tener derecho a extensas zonas adyacentes a la de explotación fiscal de Comodoro Rivadavia, demandó judicialmente a la Nación por habérsele denegado su pedido. Habiéndose desestimado miles de solicitudes de cateos por tratarse de meras expectativas contra las reservas en que se ubican y existiendo varias demandas como la referida por reconocimiento de expectativas emergentes de concesiones, entiende el suscrito que el cambio de criterio en el asunto no puede acordarse por las autoridades dependientes de aquellas que crearon estas reservas, y aun en estos casos la diversidad de actitudes del P. E. podría

en cierto modo, debilitar la posición jurídica de la Nación en los aludidos juicios;

Que, por lo demás, no puede invocarse por los particulares en ninguno de estos casos, derechos adquiridos sino "meras expectativas", que segú: la nota al artículo 4044 del Código Civil consisten en la esperanza, o en una virtualidad aun no ejercitada, donde no han realizado ellos trabajo ni demostrado interés alguno antes de que la zona en la cual pretenderían ubicarse fuese declarada reserva; situación análoga a la del caso en que tal zona hubiere sido solicitada por un particular para cateo;

Que, por lo que respecta a la personería de Y. P. F. es indiscutible según lo disponen numerosos decretos del P. E. y entre ellos, el decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 22 de Noviembre de 1930,

Por estos fundamentos,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

Revocar la resolución de la Dirección General de Minas de fojas 164 y vuelta y desestimar la presente petición de mejora de pertenencias formulado por el "Astra" S. A. por estar prohibido enajenar esas tierras y admitir solicitudes mineras en esa región que el P. E. explora conforme al artículo 15 de la Ley 4167 y decretos vigentes reglamentarios de la misma.

Notifíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Santa Fe. — Ramal Charadai al Oeste. — Desvío Km. 53. — Levantamiento guinche particular.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

366. — Expte. 9373-F-929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, manifiesta que el señor Juan Balbuena, concesionario del guinche que fuera instalado en el Desvío Km. 53 del Ramal de Charadai al Oeste, a que se refiere la resolución de fecha 10 de Mayo de 1929, que corre a fojas 9 de estas actuaciones, solicita autorización para proceder a su levantamiento por no serle ya de utilidad;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
RESUELVE:

Autorizar el levantamiento del guinche de que se trata, quedando, en consecuencia, anulados los documentos aprobados por la mencionada resolución de 10 de Mayo de 1929.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación San Francisco. — Dejando sin efecto una instalación particular.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

367. — Expte. 4712-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta manifestando que la Anglo Mexican Petroleum C.° Ltda., ha desistido de llevar a cabo la construcción de un lavatorio con cámara séptica y pozo, en la estación San Francisco, obras que fueron autorizadas por resolución de fecha 20 de Febrero de 1930;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
RESUELVE:

Dejar sin efecto lo dispuesto por la citada resolución de 20 de Febrero de 1930, quedando anulados los docuentos aprobados por la misma.

Publíquese y vueva a la Dirección de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 107.305-1932.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Visto este expediente y atento lo informado por el Servicio Minero, y Considerando: .... Se dispone: Declarar caducos los derechos que se derivan de la presente solicitud, de acuerdo con el Artículo 10 del Decreto mencionado. — Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos, fecho, archívese. Fdo.: T. Ezcurra. Director General. — Natalio Abel Vadel. El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación y modificación de vías y cruces en empalme Maldonado.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

Exp. 6366 —C— 1931. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número T 1623 diagrama de señales S D. 6025. memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la renovación y modificación de vías en el empalme Maldonado, como complemento de las obras autorizadas por Decreto de fecha 17 de Octubre de 1927; debiendo la Empresa, a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 25 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de aviso.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

Exp. 6488 —C— 1932. — Visto de nuevo este expediente y atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar, del proyecto de Aviso del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí, que tramita en estas actuaciones, la modificación a clase 2 de la clasificación para «aparatos de teléfonos y telégrafos y accesorios» que figura en el nuevo libro de tarifas en trámite, y la supresión de las jaulas de dos pisos convertibles números 11.333 al 11.477 de la nómina del Aviso número 2.

Comuníquese, tómese razón en el día en Explotación Comercial, y fecho vuelva a despacho.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932

Expte. 022447 —P— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raiz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de La Laguna (Depto. Tercero Abajo), propone conceder una rebaja de 50 % sobre el flete del transporte de un vagón de plantas destinado al arbolado de la plaza y calles de dicha localidad; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1139-A-1932.

Llámase a 2.ª licitación privada para el día 23 del corriente a las 15 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

475 metros Casimir asargado de 1,40 cm. de ancho.
560 metros paño para capote de 1,50 metros de ancho.
430 metros entretela de 0,60 metros de ancho.
40 metros acolchado.

180 metros sarga para forros de saco.
236 metros percalina rayada.
70 metros Satiné para forros de gorra.
140 metros Soutach metálico dorado.
160 metros Soutach metálico plateado.
15 metros arpillera para entretela de gorra.
260 metros percalina negra.
85 metros loneta para bolsillo de pantalón.

350 metros tartán para capote.
120 metros guisandé para forro de mangas.
120 metros peluche para balsillo de capote.
195 doc. botones de hueso negro de 12 m|m.
55 doc. botones de hueso negro de 14 m|m.

6 doc. botones de hueso blanco de 5 m|m.
195 doc. botones de metal dorado de ₵ 30 m|m.
1 1|2 grsas. broches para cuello de capotes.

1 1|2 grsas. broches para pantalón.
40 unidades cartones satinados N.° 9 para gorras.
1 docena escarapelas argentinas de mostacilla.
30 docenas carreteles de hilo seda para máquina.

60 docenas carreteles de hilo cordonet para hojalar.
1|2 docena estrellas de metal blanco, chicas.
1|2 docena estrellas de metal blanco, grandes.

No se tomarán en cuenta las propuestas de las cuales no se acompañe las muestras correspondientes.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Comisión de Adquisiciones.

v23 novbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Constancia Fischer de Righly**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Richly.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celia Cordero de Bollini**, por sí y su hijo menor Armando Bollini, y por cuenta propia, doña **María Felisa Bollini** y doña **Raquel Elisa Bollini**, en su carácter de viuda e hijas del ex Cónsul General de 1.ª en la Ciudad de Nueva York, don Alejandro T. Bollini.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana Amadeo de Riva**, en su carácter de madre del ex Emp. del Ministerio de Obras Públicas, don José Riva.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena Victorina Frigerio de Prieto Costa**, por sí y su hija menor doña María Elena Prieto Costa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don César Prieto Costa.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Clementina Ramírez de Blanco**, por sí y sus hijos menores Andrés Fermín Dámaso, Martina Gumersinda, Elida Brígida, Angélica Mercedes y María Isabel Blanco, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Jesús Blanco.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Concepción Serby de Baud**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Eduardo Baud.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amadea Mungioli de Chenon**, por sí y sus hijos menores Emma María y

Luis Juan Chichoni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Guerra, don Luis Ernesto Chichoni.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.
v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Saturnina Ana Ordóñez**, en su carácter de hija del ex Emp. de la Cárcel de Encausados, don Felipe Ordóñez.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.
v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Toledo de Terán**, por sí y sus hijos menores Julieta Haidée y Miguel Angel Terán, y por cuenta propia doña **María Gabriela Terán**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Emp. de Impuestos Internos, don Manuel Terán.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.
v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Felisa García de Domínguez**, por sí y sus hijos menores, **María América y Alfredo Domínguez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don José María Domínguez.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
El Prosecretario
v-21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isabel Encarnación Pelle y doña Clotilde Fulgencia Pelle**, en su carácter de hijas del ex jubilado don Adolfo Nicanor Pelle.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
El Prosecretario
v-21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Flores de Aguiar**, en su carácter de viuda del ex empleado de de Correos y Telégrafos don Angel Esteban Aguiar.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
El Prosecretario
v-21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Elvidio Vera, por sus hijos menores, Ramón Elvidio y Laura Emiliana Vera, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.° 188, de Corrientes, doña Laura Contreras de Vera.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.
v21 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julia G. de Gómez**, por sí y sus hijos menores, Herminia Hilda, María Pastora, Nélida Lidia y Luis José Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de Dibujo de la Escuela Normal Mixta de Concordia, don Luis Gómez Villegas.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — El Prosecretario.
v21 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Secretario.
v23 diciembre

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITDA

Automóviles, Maquinarias y Representaciones

Victoria 536 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre a las 15 horas, en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° — Elección de Directores.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días, de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.
El Directorio
e18 novbre. N.° 18.943 v5 dicbre.

ITUZAINGO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, el día Martes 29 de Noviembre de 1932, a las 17 y 30 horas en el local Bartolomé Mitre 950, para tratar los siguientes asuntos de la

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el día 30 de Septiembre próximo pasado.
3.° — Elección de tres miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Castelhun, Eduardo G. Durañona y Guillermo Leguizamón, y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alejandro Cabanne, Rodolfo Semprún y E. Zimmermann, que terminan su mandato.
4.° — Sorteo de bonos.
5.° — Asuntos de interés para el Club.
6.° — Designación de dos socios para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Guillermo Foley, Secretario Honorario
Noviembre 1.° de 1932.
e18 novbre. N.° 18.946 v19 novbre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Noviembre de 1932, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados el día 31 de Diciembre de 1932, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco número 457.

Números: 00.036, 00.048, 00.058, 00.096, 00.112, 00.189, 00.295, 00.352, 00.369, 00.403, 00.405, 00.418, 00.433, 00.556|60, 00.866|70, 00.901|5, 01.026|30, 01.396|400, 01.576|89, 01.806|10, 01.926|30, 02.106|10, 02.126|30, 02.571|75, 03.026|30, 03.291|95, 03.371|75, 03.541|45, 03.701|5, 03.841|45, 04.401|5, 04.416|20, 04.741|45, 04.776|80, 05.191|95, 05.251|55, 05.851|55, 05.901|5, 06.681|90, 06.971|80, 07.411|20, 07.961|70, 08.041|50, 08.051|60, 08.221|30, 08.351|60, 09.531|40 y 09.701|10.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1932.
El Vicepresidente
e18 novbre. N.° 18.945 v21 novbre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

24.1358

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 CANGALLO 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.º de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado.................... $ m/n. 20.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » 10.287.600 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1932

ACTIVO	$ o/s	$ %
Caja:		
En efectivo		5079883 57
Depósitos en otros Bancos		156 652 79
Clearing		1010178 6
Descuentos y efectos a cobrar		24398012 9
Letras de Tesorería		19737236 68
Adelantos		9634543 74
Deudores en gestión		3935471 17
Deudores hipotecarios		7626524 21
Sucursales en la República		12485742 28
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	175605 3	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6500645 67
Títulos en cartera		1094639 79
Valores diversos		
Muebles y útiles		421939 84
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		23692 5 51
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3 663 83
Metalización		399103 02
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	366034 31	272813 3 26
» » valores recibidos en caución	165679 8	7689782 25
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4400588 70
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	707319 44	135761237 82

PASIVO	$ o/s	$ %
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		7348.9 50
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		17437105 56
» a plazo		4040512 90
» en Caja de Ahorros		28561261 08
» diversos		
Redescuentos		4315000 —
Letras de Tesorería		14700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		12196413 30
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		8576316 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		4111 6 32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		5 77 50
Otras cuentas		3 5 53
Metalización	175605 3	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90 00 —
» » títulos en custodia	366034 31	2 281 03 26
» » títulos en garantía	165679 80	7637 2 25
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4400 5 8 70
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	707319 44	135761237 82

Buenos Aires, Junio 14 de 1932.
Manuel Escasany, presidente. — Jorge Migone, contador.
Ricardo Conde Diana, gerente — Bernardo Mancebo Pérez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e18 novbre. N.º 18.909 v18 novbre.

60 252

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

San Martín 2?2 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el P. E., el 29 de Septiembre de 1930, e inscriptos en el R. P. de C. el 30 de Diciembre de 1930.

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 500.000.—
Integrado .... „ 90.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, 23 de Mayo 1932.
(1er. Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Accionistas		410000 —
Caja	6765 92	
Bancos	750 01	7515 93
Préstamos a interés		28478 25
Deudores varios		51474 85
Mobiliario y material propaganda, etc.	21075 02	
Amortización	3160 54	17914 48
Gastos de organización a amortizar	23160 75	
Amortización	4632 15	18528 60
Gastos de adquisición a amortizar	83687 60	
Amortización	16737 52	66950 08
		590862 19
Cuentas de orden:		
Suscriptores de títulos	6689500 —	
Depósitos acciones en garantía	25000 —	6664500 —
		725 862 19

PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas matemáticas:		
Plan A. 20 años	63565 40	
» B. 30 »	4961 9	68527 39
Acreedores varios		20822 60
Pérdidas y ganancias		
Saldo acreedor		1512 20
		590862 19
Cuentas de orden:		
Títulos en vigencia		
2.935 Tt. Plan A. .... 5 50000 —		
715 » » B. .... 1189500 —	6689500 —	
Depositantes acciones en garantía	25000 —	666 5 0 —
		7 5 862 19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.
Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico.

Demostración de la cuenta "Pérdidas y Ganancias", al 31 Diciembre de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Reembolsos anticipados:		
Títulos amortizados		18000 —
Reservas matemáticas:		
Plan A. 20 años	63565 40	
» B. 30 »	4961 99	68527 39
Gastos del ejercicio:		
Gastos generales, sueldos, alquileres, teléfonos y comisiones cobradores		36583 49
Amortizaciones:		
20 % gastos organización a amortizar	4632 15	
20 % » adquisición a amortizar	16737 52	
20 % material propaganda, títulos e impresos	2106 07	
10 % muebles y útiles	1054 47	24530 21
Saldo		1512 20
		1 53 29

HABER	$ c/l	$ c/l
Cuotas cobradas, primas, etc.:		
Durante el ejercicio		14 108 —
Intereses y descuentos:		
Intereses de ctas. ctes. y bancos		1 25 9
		144 33 29

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.
Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico,* Jefe de la Inspección General de Justicia.
e18 novbre. N.º 18.803 v18 novbre.

539/2398

FEDERICO CLARFELD Y Cía. Ltda.

Casa Importadora, Sociedad Anónima

Paseo Colón 746, Buenos Aires

Fecha de constitución: 1° de Agosto de 1920

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación: 2 de Abril de 1921 y modificado: 13 de Diciembre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio 19 de Mayo de 1921 y 28 de Julio de 1926

Capital autorizado	$ o/s.	1.500.000 —
» emitido	» »	1.000.000 —
» subscripto	» »	980.000 —
» realizado	» »	980.000 —

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

Correspondientes al 12°. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932, presentados a la Asamblea General de Accionistas el 9 de Septiembre de 1932

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Septiembre de 1932, sin modificación

ACTIVO		Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
I. Activo fijo:					
Inmuebles y accesorios	5?0359 81				
Amort.	2470 63	547839 18			
Capital de la Sucursal en Montevideo		20.000 —			
Muebles, útiles y rodados	4757 88				
Amort.	1655 58	31?2 30	60?0 —	7?0091 48	6000 —
II. Activo circulante:					
Mercaderías		31?583 ?4			
Títulos		1?1?? 8?		358071 73	
III. Activo disponible:					
Caja			3476 23		
Bancos			50151 ?9		53627 92
IV. Activo exigible:					
Varios deudores		1?1?85 67	533438 86		
Deudores en gestión			16?2 61	101485 67	549881 47
V. Activo transitorio:					
Adelantos para el ejercicio próximo				9841 50	12725 72
VI. Activo nominal:					
No existe.					
Cuentas de orden:					
Pagarés descontados			44?76 ?5		
Conversión			267?80 49		
Acciones en garantía		30000 —		30000 —	812657 44
				12?0390 38	9?3459 55
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
Capital suscripto		980?0? —			
Reserva legal		51000 —			
Reservas especiales			1?752 61	1031000 —	16752 61
II. Pasivo exigible:					
Varios acreedores					
Comerciales		11281 ?3	2?7606 33		
Particulares			131915 76		
Hipoteca		53191 83	5?8889 66	64476 26	857911 65
III. Pasivo transitorio:					
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio					15?51 24
Cuentas de orden:					
Descuentos bancarios			44676 95		
Conversión		117779 42			
Acciones en garantía		?0?0? —		117779 42	44676 95
Utilidades del ejercicio	3614 79				
» anterior	3519 81			7134 60	
				1250?9?0 58	9?4592 55

Augusto Hudson, vicepresidente — Wilfrid Clarfeld, director — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s.	$ o/s
Amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	2470 ?3	
Muebles, útiles y rodados	1655 58	4126 21
Gastos generales:		
Sueldos alquileres seguros, intereses comisiones y acarreos		144404 22
Patentes e impuestos		13027 24
Descuentos		25849 20
Del credere		14734 48
Utilidad del ejercicio	3714 79	
Más: Saldo anterior	3519 81	7134 60
		209335 95
HABER		
Mercaderías		209335 85
		209335 95

Augusto Hudson, vicepresidente — Wilfred Clarfeld, director — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.° 18.795 v18 novbre.

1322005

CIA. ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS"

Avenida Roque Sáenz Peña 760

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Mayo 18 de 1931

Ramos que opera: AUTOMOVILES

Capital autorizado	$ 300.000.—
" suscripto	" 300.000.—
" realizado	" 201.200.—

Balance correspondiente al 4.° trimestre con vencimiento al 30 de Junio de 1932

	Activo m$n.	Pasivo m$n.
Accionistas	98.800.—	
Caja y Bancos	112.768.96	
Títulos de renta	84.306.54	
Obligaciones a cobrar	42.915.43	
Mobiliario y material	4.481.96	
Diversos deudores	45.084.56	
Gastos de organización a amortizar	2.772.97	
Comisiones	942.88	
Siniestros	5.704.50	
Gastos de explotación	47.247.32	
Cuenta de explotación	25.200.71	
Cuenta de orden		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos s/. pólizas		
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		2.235.74
Intereses		2.076.74
Cuenta de explotación		141.183.05
Reservas automóviles		24.134.30
Reserva legal		596.—
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Cuentas de orden		
	470.225.83	470.225.83

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Luis Pino, presidente. — José Luis Doeel, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.° 18.688 v20 novbre.

197/2291

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista N.° 514 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo:
con fecha 5 de Enero de 1921.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
con fecha 7 de Abril de 1921.

Capital:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Subscripto	» 3.000.000.—
Realizado	» 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
(12°. ejercicio)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 12 Agosto de 1932

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ o|s.	$ o/s.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios (edificio social)	151487 57			
Muebles y útiles e instalaciones	1 —			
Títulos y acciones	45000 —	199488 55		
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja	4631 03			
Cheques	5375 04			
Bancos	25.49 17	35255 24		
IV. Activo exigible:				
Deudores varios	15728 —			
Intereses vencidos a cobrar 43744 40			1143 37	
Intereses por mora a cobrar 1760 72			81 06	
Deudores en gestión 26483 29	71967 41	87695 41	3277 56	4501 99
Préstamos hipotecarios		7626200 —		161400 —
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI Activo nominal:				
No existe				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —		
Depósito de títulos en custodia			6775 —	
Valores en custodia			6775 —	13150 —
Conversiones		202207 84		
		8194847 04		179 51 99
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital social suscripto	3000 00 —			
Reserva legal	173421 06			
Reserva Extraordinaria	300000 —			
Fondo de previsión	84005 11	4313472 20		
II. Pasivo exigible:				
Bancos (cuenta corriente)	463 3 86			
Cuotas a pagar por construcciones	170200 —			
Impuesto s/ renta de capitales mobiliarios	2 67 53			
Seguros	14 17			
Obligaciones	1546433 81	17 5 89 38		
III Pasivo transitorio:				
Intereses sobre obligaciones	6029 01			
» cobrados no vencidos	730 21		57 04	
Dividendos a pagar	144 —			
Intereses de hipotecas en suspenso	71967 41		4501 99	
Amortizaciones de los préstamos	1537951 25	1616 21 88	72371 46	76930 51
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	30000 —			
Saldo: Utilidad del año	418963 58	448963 58		
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —		
Depositantes de títulos en custodia			6775 —	
Títulos en custodia			6775 —	13150 —
Conversiones				88971 45
		8194817 04		179451 99

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n	$ m/n
Gastos generales:			
Sueldos, gastos de tasaciones e inspecciones, trabajos de imprenta, publicaciones, suscripciones, y sellos franqueos, timbrados, corriente electrica, teléfono, cotización de títulos, calefacción, etc		69520 70	
Patentes e impuestos		8608 40	
Comisiones		4521 30	
Caja de jubilaciones bancarias		5160 —	
Saldo: Utilidad del año	418963 58		
Saldo del ejercicio anterior	30000 —	4489 3 58	
		537373 98	
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			30000 —
intereses varios			466183 80
» por mora e indemnizaciones			38390 18
Alquileres			2800 —
			537373 98

Julio Mansilla, presidente. — Luis Maupas, gerente. — G. Fromage, contador. — J. Ignacio Ríos, síndico suplente
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 novbre. N.° 18.697 v18 novbre.

No. 14

BANCO LINIERS

Cooperativa de Crédito Limitada

RIVADAVIA 10284 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 25 de Febrero de 1932
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de Mayo de 1932
ESTADO GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1932
Aprobado sin observaciones por la Asamblea General del 25 de Septiembre de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	6605 —	
Caja	55 88	
Créditos	46192 88	
Banco Pop. Argentino c/c.	715 14	
Deudores en gestión	1530 41	
Gastos judiciales	420 —	
Muebles y útiles	431 67	
	5 98	
PASIVO		
Capital suscripto		47750 —
Caja de Ahorros		4777 83
Dividendos ejercicios ant.		1090 49
Dividendo ejercicio actual		845 5
Ganancias y pérdidas		09
Fondo de reserva: saldo ant.		1193 2
» » » ejercicio actual		93 60
		55750 98

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$l.	m$l.
Alquileres	911 60	
Sueldos	1180 —	
Gastos generales	1066 09	
» judiciales (amortiz.)	140 —	
Muebles y útiles (»)	47 96	
	3845 65	
Fondo de reserva 10 %	93 60	
Líquido a repartir	842 49	
	4781 74	
HABER		
Solicitudes de crédito		352 —
Intereses y descuentos		3845 84
Comisiones		418 90
Derecho de ingreso		165 —
		4781 74

León Ragatky, presidente.—Jacinto Heller, secretario.—David Sogoloff, tesorero
Jacobo Sklar, síndico

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).
Manuel Dolarea, Subdirector General
e18 novbre. N.° 18.794 v18 novbre.

419—2177.

MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

SOCIEDAD ANONIMA

DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

Domicilio Social: Defensa 566.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 21 de Junio de 1920

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 13 de Agosto de 1920.

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Emitido, suscripto y realizado .... „ 200.000.—
(En 2.000 Acciones de $ 100.— c|u.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, el día 28 de Julio de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedad en Mi-iones	70938 59		
Menos lo amortizado.........	17734 65	53203 94	
Titulos Crélito Argentino Interno 1923 valor nominal $ 14.500.—.........		12035 —	
Acciones de otras Sociedades....		83928 43	149167 37
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
No existe.			
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.......			159586 15
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros...			56 74
Activo nominal:			
Marcas y Llave		633687 80	
Menos lo amortizado.............		633686 80	1 —
Cuentas de orden:			
Acciones de directores en depósito.....			50000 —
Total del Activo..........			358811 26
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado........	1000000 —		
Menos Acciones a emitir..........	800000 —		
Capital suscripto y realizado.........		200000 —	
Fondo de reserva legal		14272 38	
Fondo do Accionistas...............		31175 03	
Reserva pa a deudores......		750 29	246197 70
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			4580 82
Pasivo transitorio:			
Gastos a pagar en nuevo ejercicio. ...			1098 98
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades en el actual ejercicio.......			56933 76
Cuentas de orden:			
Directores, por Acciones depositadas ..			50000 —
Total del Pasivo.			358811 26

R. R. Blessing, presidente. — Justo G. Mieres, Esteban Caride, directores.— Jorge Jagniaux (h.), director secretario. — Vo. Bo. Enrique Villarreal, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A Amortizaciones y castigos:		
S/ Propiedad	17734 65	
» Títulos nacionales..................	1682 —	
» Acciones de otras sociedades..........................	8650 22	28066 87
A Gastos generales:		
Gastos generales, seguros, conservación de propiedades, renovaciones de marcas, honorarios, etc.		6138 02
A Patentes e impuestos:		
Correspondientes al ejercicio..................		1893 93
Utilidad del ejercicio		56933 76
Suma		93082 58
HABER		
Por comisiones s/ventas de n/productos		31197 80
» Intereses y dividendos............................		56484 78
» Alquileres		5400 —
Suma....................		93082 58

R. R. Blessing, presidente. — Justo G. Mieres, Esteban Caride, directores.— Jorge Jagniaux (h.), director secretario. — Vo. Bo. Enrique Villarreal, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.º 18.780 v18 novbre.

232/2452.

ESTANCIAS AMBERENSES SUD AMERICANAS

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz Amberes (Bélgica).
Escritorio local, 25 de Mayo 35, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 17 Diciembre 1898.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 Abril 1899.

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ oro 400.000.—
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Resultado de las Operaciones de la Cuenta Explotación realizadas en esta desde 1º Julio 1931 al 30 Junio

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932 DE LA SUCURSAL.
Ejercicio 1931/32

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo disponible		
Caja	18163 93	
Bancos	43581 29	61745 22
Activo exigible:		
Deudores varios		27694 90
Activo circulante.		
Cosecha en curso		1896 94
Activo transitorio:		
Casa Matriz		100626 59
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Conversión		71809 82
		263173 47
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible	262930 67	
Pasivo transitorio	242 80	263173 47
		263173 47

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION
Por el ejercicio vencido el 30 Junio de 1932.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Egresos:		
Sueldos, gastos generales, composturas, repuestos, forrajes, mantención, seguros	147063 94	
Contribución Territorial	36298 50	183362 44
Gastos generales:		
En Buenos Aires		30150 44
Intereses y descuentos		1547 35
Casa Matriz:		
Saldo creedor transferido		15048 78
		230089 01
HABER		
Ingresos:		
Venta de haciendas, frutos, etc.	228817 81	
Terrenos:		
Venta	1271 20	230089 01

E. Byrne, Representante Legal.

L. Stuyck, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.º 18.698 v18 novbre.

58/2345

"LA INMOBILIARIA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 235—BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 12 de 1888
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888.

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Crist.)

Capital autorizado, suscripto y realizado....... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1932.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 24 de Agosto de 1932.

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n
Accionistas..................				
Caja				8630 01
Bancos:				
Banco de Italia y R. P. cta. cte..........................	837 28			
» » » » » especial y gerente....		120162 44		
Banco de Italia y R. P. Rosario Santa Fé		13388 83		
Banco de la Nación Argentina		2605 83		
» Provincia de Buenos Aires		3009 —		
Banco de Londres y América del Sud		515 31		
The First National Bank of Boston..................		310 70	837 28	139991 61
Propiedades inmuebles:				
Edificio Ava de Mayo 1402/1500........................		3391831 49		
Edificio calle San Martín 235/53		3472166 21		
Edificio Godoy Cruz, Charcas y Güemes...............		4?3967 67		
Edificio , « « « « Pasaj Inmobiliaria, Oro y Soler (24 casas)		143780 53		
Propiedad calle Olavarría 1827/1837		35145 20		
Edificio Rosario de Santa Fe (calle Córdoba y Corrientes)		2058423 26		
Terrenos Villa Devoto.......		3145 57		9?88459 98
Títulos de renta:				
$ 255.400.— Crédito Arg interno 5 %		237630 —		
» 848.000.— Crédito Arg. interno 6 %		849272 —		
» 300.000. — Empréstito Patriótico año 1932.... ...		270000 —		
» 100.000.— Deuda interna Pcia. Bs. As. 6 %.		98000 —		
» 50.050.— Empréstito Municipal 6 1/2 %		48150 —		
£ 7.700.— Deuda consolidada Uruguaya (33190/o/ua 65	25225 20		25225 20	1 03452 —
Valores diversos:				
1000 acciones Banco el Hogar Argentino............ 1200 acciones Cía. Argentina José Gamba L'da. ...... 200 acciones Comercio Argentino financiero y de reaseguros (50 % integrados) 100 acciones Comercio Argentino Financiero y de reaseguros (liberadas): 800 acciones Société Anónime La Franco Americaine (Paris): 1000 acciones Cía Jari Telegratici Sottomarine 74 acciones de La Inmobiliaria y 65 acciones Compañía Telefónica Argentina				369488 02
Préstamos hipotecarios				40651 62
» sobre valores				
» » pólizas vida			15936 —	1432769 90
Obligaciones a cobrar				
Letras a cobrar				500000 —
Mobiliario y Material				1 —
Sucursales y Agencias			760 03	125145 26
Deudores por premios			261 20	369257 88
Primas vencidas a cobrar:				
» » »	3166 76	318088 96		
A deducir: Beneficios, comisión e impuestos s] primas ...	493 15	43203 61	2973 61	274385 35
Compañías reaseguradoras			1843 35	61598 78
Deudores varios			507 09	183527 45
Alquileres e intereses vencidos			229 8.	91699 15
Comisiones descontados Sección vida				234970 89
Gastos de organización a amotizar.......				
Cuentas de orden...........				1680519 44
Conversión			88560 38	516?9 46
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688:)				
Títulos depósito garantía $ 50.000.— Crédito Argentino interno 6 %		48946 —		
Sucursales y agencias		54007 21		
Deudores por premios.......		91805 55		
Deudores varios		38732 14		233490 90
			136736 94	16870108 60

PASIVO

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n
Capital				20 0000 —
Reservas legales:				
Fondo de Reserva estatutaria..				508902 85
Reservas técnicas.				
Reserva Vida	106034 80	6840504 35		
Reserva matemática de rentas vitalicias	5240 81			
Reserva de riesgos en curso int individuales..........		3000 —		
Reserva de riesgo en curso Incendios		108000 —		
Reserva de riesgo en curso Marit.-Fluviales.........		10000 —		
Reserva de riesgo en curso Cristales		10000 —		
Reserva para gastos de explotación:				
Sección incendios.... 33.?00.— » marítimos fluviales .... 2 209.— Sección granizo..... 62.000.— » cristales...... 1.000.—		98?20 —	111275 61	7059704 85
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión general		2000000 —		
Utilidades no liquidadas /s venta tenemos a plazo ...		21270 31		
Reserva para impuestos y contribuciones		15000 —		2036270 31
Beneficios de los asegurados vida.....................			2114 53	1598152 75
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos				
Siniestros pendientes:				
Siniestros pendientes vida...		44078 —		
Siniestros pendientes incendios		23888 17		
Siniestros pendientes marítimos fluviales............		18000 —		
cristales		907 20		88673 37
Letras a pagar				500000 —
Compañías reaseguradoras			716 26	3738 0 74
Dividendos pendientes				13637 03
Acreedores varios			517 98	296820 27
Cuentas de orden				1680519 44
Conversión			22712 56	200819 03
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):				
Reservas técnicas:				
Reserva de riesgos en curso Accidentes..............	210000 — 29000 —	239000 —		
Reserva de gastos de explotación accidentes..........				
Siniestros pendientes:				
Siniestros pendientes accidentes		8?9 9 21		319919 24
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo de esta cuenta		204629 12		
Reparto:				
A Caja de Jubilaciones y Pensiones		5000 —		
A repartir:				
Directores y dividendos		177777 78		
A cuenta nueva		21851 34		204?29 12
			136736 94	1?8?0108 60

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1932.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 7 de Agosto de 1932.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados	237804 85	
Siniestros en período de prueba.	44078 —	
Seguros vencidos	378818 82	
Pólizas rescatadas	3389 3 70	
Rentas vitalicias	4978 94	
Reaseguros cedidos	115317 80	
Anulaciones	355424 40	
Reserva matemática vida..............................	7031492 52	
» » de rentas vitalisias............	11910 93	
Beneficios de los asegurados vida	1602858 50	
Comisiones descontadas vida ejercicio anterior.....	419648 88	
Beneficios, comisión e impuestos s/ primas a cobrar	41324 41	
Gastos de explotación	2?4381 07	
Impuestos y contribuciones	7290 94	
	244499 02	1117?90 87

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo que pasa a la cuenta de administración.	84) —	
Sección Infortunios Individuales:		
Reaseguros cedidos	3000 —	
Reserva de riesgos en curso	1 16 35	
Gastos de explotación	4 92	
Impuestos y contribuciones		
Saldo que pasa a la cuenta administración	171 3	4135 50
Sección Incendios:		
Siniestros pagados	1245 3 60	
Siniestros pendientes	23888 17	
Reaseguros cedidos	493772 05	
Anulaciones	17023 22	
Reserva de riesgos en curso	108000 —	
Reserva para gastos de explotación	33000 —	
Gastos de explotación	141905 61	
Impuestos y contribuciones	20477 21	
Saldo que pasa a la cuenta de administración	51449 52	1020077 36
Sección Marítimos Fluviales:		
Siniestros pagados	18423 24	
Siniestros pendientes	18000 —	
Reaseguros cedidos	58447 1	
Anulaciones	4795 70	
Reservas de riesgos en curso	10000 —	
Reserva para gastos de explotación	2200	
Gastos de explotación	39636 92	
Impuestos y contribuciones	5289 58	
Saldo que pasa a la cuenta administración	15071 86	172034 43
Sección Granizo:		
Siniestros pagados	157402 42	
Reaseguros cedidos	10576261	
Anulaciones	11978 88	
Reserva para gastos de explotación	62000 —	
Gastos de explotación	249946 12	
Saldo que pasa a la cuenta administración	5539 16	644630 19
Sección Gristales:		
Siniestros pagados	10865 9	
Siniestros pendientes	907 26	
Anulaciones	3147 25	
Reservas de riesgos en curso	10000 —	
Reservas para gastos de explotación	1000 —	
Gastos de explotación	12207 16	
Impuestos y contribuciones	832 53	
Saldo que pasa a la cuenta administración	3782 41	42142 61
Sección Accidentes del trabajo:		
Siniestros pagados	353709 28	
Siniestros pendientes	80919 24	
Anulaciones	25575 43	
Reserva de riesgos en curso	210000 —	
Reserva para gastos de explotación	29000 —	
Gastos de explotación	348623 7	
Impuestos y contribuciones	2896 7	1047521 42
Administración:		
Saldo transferido de la Sección accidentes del trabajo	57352 35	
Gastos generales	138050 —	
Impuestos y contribuciones	270239 24	
Reserva para impuestos y Contribuciones	1500 —	
Créditos incobrables	16115 61	
Ganancias y pérdidas	484787 20	
Saldo de esta cuenta	204629 12	68941 3
		14792198 61

HABER		
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	1704282 0	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	33718 —	
Reserva matemática vida del ejercicio anterior	7239240 4	
» » renta vitalicias del ejercicio anterior	28574 50	
Comisiones descontadas vida	234970 89	
Beneficios, comisiones, impuestos s/ primas a cobrar del ejercicio anterior	73781 22	
» de los asegurados vida del ejercicio anterior	1421690 64	
Intereses s/ préstamos vida	97712 96	
Intereses	33 457 10	11171917 73
Sección Infortunios Individuales:		
Primas del ejercicio	9 3 50	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	30 0 —	
Gastos de explotación	2 —	
Intereses	120 —	4135 50
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	788076 23	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	54882 59	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	125000 —	
Reserva para gastos de explotación ejercicio anterior	32000 —	
Gastos de explotación	5118 52	
Intereses	2100 —	1020077 36
Sección Marítimos Fluviales:		
Primas del ejercicio	131317 78	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	22 00 —	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	10000 —	
Reserva para gastos de explotación ejercicio anterior	3500 —	
Intereses	4 46 92	172064 43
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	580953 86	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	7200 —	
Intereses	41676 33	644630 19
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	2 578 46	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	2464 15	
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior	1000 —	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	1000 —	
Intereses	400 —	42442 61
Sección Accidentes del trabajo:		
Primas del ejercicio	622067 80	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	85564 27	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	210000 —	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	29000 —	
Intereses	21600 —	
que pasa a la cuenta administración	103 2 35	1047521 42
Administración:		
Saldo transferido de la Sección vida	241490 02	
» » » » individuales	171 23	
» » » » incendios	51449 52	
» » » » marítimos	15071 86	
» » » » granizo	5539 1	
» » » » cristales	3782 41	
Intereses y alquileres	29 103 61	
Otras utilidades	13187 64	
Saldo de beneficios del ejercicio anterior	8108 84	689416 32
		14792198 61

Angel Ambrosetti, presidente. — J. A. Calcagnino, director gerente. — D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.° 18.677 v18 novbre.

—18.

COOPERATIVA UNION ARGENTINA DE TRANSPORTE Ltda.

Brasil 331 al 335 — Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 31 DE JUNIO DE 1932

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 8 de Septiembre de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja		1571 40
Accionistas		280 —
Camiones	16 61 —	
Muebles y útiles	191	
	1491.	
Amortización del 20 %	35 4 4	14057 60
Cuentas en suspenso		50 —
		169 9 —
PASIVO		
Capital social		150 0 —
Letras a pagar		399 —
Utilidad		560 —
		15959 —

Adolfo Pagano, presidente. — Adolfo Lubrano, tesorero. — Carmelo Ferraiolo, secretario. — Carlos E. Brusa, gerente. —

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1932

HABER	$ m/n	$ m/n
Camiones, Muebles y útiles....		
20 % Amortización s/$ 17.552.—		3514 40
Gastos Generales:		
Alquileres	3520 —	
Sueldos empleados	23102 8	
Comisiones	21712 85	
Varios conceptos	9890 70	58226 35
Intereses y descuentos		126 —
Utilidad		560 —
		62426 75
DEBE		
Mudanzas generales		16786 80
Transportes y equipajes		45639 95
		62426 75

Adolfo Pagano, presidente. — Adolfo Lubrano, tesorero. — Carmelo Feraiolo, secretario. — Carlos E. Brusa, gerente. —

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927. **Manuel Dolarea**, Sub Director General. e18 novbre. N.° 18.925 v18 novbre.

382|2367

LAGERHAUS A. G.

Glarus (Suiza) — Agencia Buenos Aires: Belgrano 673
Autorizada por el Poder Ejecutivo Mayo 15 de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio Agosto 22 de 1922
Capital de la Casa Matriz: Realizado Francos Suizos 4.000.000.—
La Agencia de Buenos Aires no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
de la Sucursal

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Activo fijo:		
Inmuebles	485000 —	
Activo circulante: No existe.		
Activo disponible: No existe.		
Activo exigible:		
Alquileres	52220 61	
Activo transitorio: No existe.		
Activo nominal: No existe.		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		485000 —
Pasivo exigible: No existe.		
Pasivo transitorio: No existe.		
Ganancias:		
A Casa Matriz		52220 61
	537220 61	537220 61

Buenos Aires, Junio 30 de 1932
p. p. Lagerhaus. A. G., Werner Hasenclever

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/l.	HABER $ m/l.
Casa Matriz: Saldo	52220 61	
Alquileres		52220 61
	52220 61	52220 61

Buenos Aires, Junio 30 de 1932
p. p. Lagerhaus. A. G., Werner Hasenclever
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 novbre. N.° 18.799 v18 novbre.

585-2297

THE TECKA (ARGENTINA) LAND COMPANY LIMITED

(La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada)

Casa Matriz: River Plate House, 13 South Place, Londres
Domicilio legal en Buenos Aires: Avenida de Mayo N.° 645

Fecha de aprobación de los Estatutos por decreto del Superior Gobierno 15 de Marzo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Mayo de 1910
Capital autorizado, subscripto y realizado de la Casa Matriz
£ 200.000.— ($ 2.290.909.09 m|n. de c|l)
Esta Sucursal no tiene Capital asignado
BALANCE GENERAL DE SALDOS DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ m|n	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias, herramientas, implementos, vehículos, muebles, etc., según Libro de Inventario	5376 18	
Menos: amortización por el año	975 23	4400 95
II. Activo circulante:		
Hacienda, productos agrícolas, mercaderías, etc		395161 95
III. Activo disponible:		
Caja	1168 37	
Bancos	1 832 20	16000 57
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	864 9	
Letras a cobrar	16220 57	
Depósito garantía	50 —	17.135 56
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8652 36
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas del año transferidas a Casa Matriz		
Cuentas de Orden:		
No existe.		
		441351 39
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz: Saldo	439664 06	
Menos: Pérdida del año	18963 06	420701 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		16312 41
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		4337 98
Cuentas de Orden:		
No existe.		
		441351 39

p. p. The Tecka (Argentina) Land C.° Ltd.
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency C.° Ltd.
John A. Gibson, subgerente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1932

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones	975 23	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, arrendamientos, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.	429761 47	
Impuestos y patentes	10323 —	
	441059 70	
H A B E R		
Ventas de hacienda, lana productos, etc.		411076 80
Subarrendamientos, etc.		10101 69
Intereses		918 15
Saldo:		
Pérdida del año transferida a Casa Matriz		18963 06
		441059 70

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932
p. p. The Tecka (Argentina) Land C.° Ltd.
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency C.° Ltd.
John A. Gibson, subgerente
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 novbre. N.° 18.931 v18 novbre.

118275

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales
SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 500—Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 9_6.

Ramos en que opera: Vida- Accidentes del Trabajo (Granizo-Incendio-Automóviles y Cristales en liquidación)

Capital autorizado .... $ 10.0 00.000.—
" suscripto .... » 3 0 0 0 000
Capital integrad .... » 3 .000.000.—

BALANCE GENERAL
Al 30 de Junio de 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Acciones liberadas		300000 —
Caja y Bancos:		
Banco de la Nación Argentina (Casa Central y Sucursales)	81e0 58	
» Italo Belga	136 80	
» Francés e Italiano	5	
» Anglo Sudamericano	1 49	
» de Galicia y de Buenos Aires	213 8 98	
» Español del Río de la Plata	306 40	
» de la Pcia. de Buenos Aires	565 29	
» Córdoba	256 40	
» Metropolitano	500 —	
» Dose y Cía	972 26	
» de Avellaneda	561 14	
Caja (cheques al cobro y efectivo)	36787 94	140303 28
Propiedades inmuebles situadas en la Provincia de Buenos Aires:		
Establecimiento agrícolo-ganadero "La María"		
» » » » » Rosa"		
» frutícolo "La California Argentina"		2148704 44
Préstamos hipotecarios		
Inversiones con garantía hipotecaria colocados íntegramente en la Capital Federal		8000 —
Préstamos sobre pólizas vida		2774 —
Mobiliario y Material		95569 29
Obligaciones a cobrar		21141 73
Deudores por premios (Neto de comisiones)		57011 92
Primas vencidas a cobrar (vida)		3 7981 65
Fracciones de primas a vencer (vida)		26914 50
Compañías reaseguradoras		177017 18
Deudores varios		381581 90
Comisiones descontadas (vida)		714863 33
Gastos de organización amortizar		19 820 95
Cuentas de orden		90000 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)	44415 18	
Deudores por premios	198534 33	
Deudores varios	53220 73	
Cuentas de orden	50000 —	346170 21
		5056160 44

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital subscripto e integrado		3000000 —
Reservas legales		1264 30
» técnicas:		
» matemáticas vida	1331728 65	
Reserva especial vida	10845 41	
Reserva facultativa (Fondo de previsión) vida	70000 —	
» para gastos de explotación vida	78000 —	
» de riesgos en curso incendio, automóviles y cristales	14079 90	
» de primas	21519 —	1555672 96
Siniestros pendientes		60500 —
Compañías reaseguradoras		16210 71
Beneficios a los Asegurados Vida		51210 11
Acreedores varios		135793 81
Cuentas de orden		90000 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva técnica	93332 03	
Acreedores varios	1800 —	
Cuentas de orden	50000 —	145132 03
Ganancias y pérdidas		376 52
		5057160 44

Dr. Armando Braun Menéndez, vicepresidente 2.° — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — V.° B.° Dr. Ricardo A. Fisch, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	66355 65	
Siniestros en período de prueba	35000 —	
Reaseguros cedidos	3 3156 05	
Reservas matemáticas	1361861 33	
» » a/c reaseguradores ejercicio anterior	23735 05	
Reserva especial	10345 41	
Reservas facultativa (Fondo de previsión)	70 000 —	
Reserva para gastos de explotación	78000 —	
Anulaciones	322484 —	
Beneficios para los asegurados	51210 11	
Gastos de explotación	57 869 99	
Impuestos y contribuciones	16453 45	
Pólizas rescatadas	2151 70	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	39218 49	2978344 03
Sección Accidente del Trabajo:		
Siniestros pagados	118075 86	
Siniestros pendientes	21500	
Anulaciones	473 1 18	
Reserva para riesgos en curso	93332 05	
Gastos de explotación	15 337 87	
Impuestos y contribuciones	4919 52	
Saldo que pasa a la cuenta administración	74968 72	511455 18
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	110363 08	
Reaseguros cedidos	47258 15	
Anulaciones	423 70	
Gastos de explotación	67674 75	
Impuestos y contribuciones	375	226 94 69
Secciones Incendio Automóviles y Cristales (en liquidación)		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	62454 60	
Siniestros pendientes	4000 —	
Reaseguros cedidos	71889 63	
Anulaciones	37757 29	
Reservas de riesgos en curso	14079 90	
Gastos de explotación	67372 05	
Impuestos y contribuciones	3349 55	260853 02
Administración:		
Gastos generales	18888 85	
Impuestos y contribuciones	5909 01	
Intereses Sección Vida	38128 67	
Otros intereses	28444 30	
Saldo transferido de la Sección Incendio, Automóviles y cristales	43046 50	
» » » » Granizo	61799 03	
Saldo de utilidad	376 52	196092 78
		4173439 70

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:		
Primas del Ejercicio	1660831 43	
Beneficios a los asegurados ejercicio anterior	44 07 82	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	25000 —	
Reserva matemáticas del ejercicio anterior	847301 69	
» » a/c de los reaseguradores	218247 29	
Reserva especial del ejercicio anterior	8892 20	
Reservas facultativas (fondo de previsión) ejercicio anterior	50000	
Reserva para gastos de explotación Ejercicio anterior	57553 70	
Intereses	36559 90	2978344 03
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	313455 18	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	38000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	160000 —	511455 18
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	16 295 66	
Saldo que pasa a la cuenta de Administración	61799 03	226094 69
Secciones: Incendio, Automóviles y Cristales (en liquidación)		
Primas del Ejercicio	158786 66	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	4000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	55019 86	
Saldo que pasa a la cuenta de Administración	43046 50	260853 02
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	39218 49	
» » » » Accidentes	74968 72	
Intereses y arrendamientos	81905 57	196092 78
		4173439 70

Dr. Armando Braun Menéndez, vicepresidente 2.° — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — V.° B.° Dr. Ricardo A. Fisch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —

Nota: Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general de 30 de Junio de 1931. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.° 18.807 v18 novbre.

Convocatorias Anteriores

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de Octubre por falta de quórum de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 17 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director Presidente por el término de un año, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que renunció.

4.° Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, don Pedro Lorenzo Moss y doctor Salvador Oría, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y se realizará con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.

e2 novbre. N.° 18.760 v17 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA

Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Sábado 19 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear número 1693, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reducción del capital social o liquidación de la Sociedad.

2°. — Reforma general del Estatuto, si fuera necesario.

3°. — Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
El Presidente

e26 octubre N°. 18.637 v17 Novbre.

Sociedad Anónima
COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Jueves 24 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

2°. — Aprobación de los actos del Directorio.

3°. — Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.

4°. — Designación de una Comisión de Accionistas que aprobarán en su tiempo, la rendición de cuentas de los Liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.
El Secretario

e29 octubre N°. 18.653 v17 novbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA

Moreno N°. 508 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Moreno número 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Julio de este año.

2°. — Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo de los señores don Francisco Maglione y don Fabián Etcheverrigaray, quienes terminan su mandato, por sorteo verificado, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, como dispone el artículo 16.

4°. — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a dicho acto.

Siendo ésta, la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.
Francisco Maglione, Vicepresidente

e10 novbre. N°. 18.800 v22 novbre.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haber concurrido a la primera citación el número de accionistas requeridos por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio Covoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local del Club Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre N.° 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores R. H. Beckwith, A. Cecchini y N. J. Diesch.

3.° Elección de cinco Directores suplentes en reemplazo de los señores G. Massonneau, A. Moffat, J. Young, L. Pall y del señor Hilding A. Ohlsson, que pasó a Director Titular en reemplazo del señor A. Fraser.

4.° Elección de Síndico (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.
El Directorio

e10 novbre. N.° 18.808 v22 novbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA Lda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles, 30 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme al artículo 27 de los Estatuos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las Oficians de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.906 v-28 novbre.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima
Pavón 2100 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo-tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — El Directorio.

e-12 nov. N.° 18.816-v-29 noviembre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Buenos Aires — Talcahuano 640|50
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 640|50, a tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1932.

2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.

4.° Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.917 v29 novbre.

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 1.° de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas introducidas.

3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas depositarán tres días antes de la Asamblea, por lo menos, sus acciones o recibo bancario de las mismas.

El Presidente.

e12 novbre. N.° 18.912 v26 novbre.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre número 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Remuneración del Síndico.

3°. — Elección de dos Directores titulares, por dos años; un Director titular, por un año; un Director suplente, por dos años; un Síndico titular, y un Síndico suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar, hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.
El Directorio.

e7 novbre. N°. 18.785 v24 novbre.

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA CHICAGO"

La Biblioteca y Asociación Vecinal de Fomento "Nueva Chicago", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 1932, a las 9 horas, en su sede social, Bariloche N.° 2724, a fines de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración y aprobación de la memoria.

3.° Elección de los miembros para formar la C. D. para el ejercicio 1932 - 1933.

4.° Designación de 2 miembros para firmar el acta de la H. Asamblea.

e16 nov. N.° 18.935 v18 nov.

ERNESTO TORNQUIST & CO. LIMITADA

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1932, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del capital social.
2.° — Reforma de los Estatutos.
3.° — Elección de Directores titulares.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1932.

El Directorio.

e8 novbre. N.° 18.687 v25 novbre.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo N.° 182 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — El Directorio.

e8 novbre. N.° 18.787 v29 novbre.

ANTORCHA ARGENTINA

S. A. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. 605, el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de las minas G-1 y G2.
2.° Reducción del capital suscripto y realizado.
3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.
4.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios, en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e8 novbre. N.° 18.791 v25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA

Comisiones y Consignaciones

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las diez y siete y treinta horas, en los escritorios 635-37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio actual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.
2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.
3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Elección de Director, en reemplazo del señor Miguel Feuerstein, que terminó su mandato.
5.° Elección de síndicos, titular y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y los de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco, con un día de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. - Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e5 novbre. N.° 18.781 v24 novbre.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LIMITADA

"Pieles y Anexos"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico referente al Segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto de 1932.
2°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e12 novbre. N°. 18.814 v29 novbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria:

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo número 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores Titulares.
2.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Secretario.

e15 novbre. N.° 18.829 v1.° dicbre.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932

e-10 novbre. N.° 18.908 v-28 novbre.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 37, 40, 41 y 36 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria el día 24 de Noviembre del corriente a las 17 y 30 horas, las que se llevarán a cabo en el salón de actos del Banco Germánico, calle 25 de Mayo N.° 145.

"En la Asamblea General Extraordinaria se tratará exclusivamente la reforma de los artículos 22 y 39 de los Estatutos."

Acto contínuo se realizará la Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.
2.° — Elección para el período de tres años de cuatro vocales en reemplazo de los señores: Agustín Melián, Marcos A. Oliva, Víctor Zouninus y Enrique Saint, quienes terminan su mandato.
3.° — Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores socios que en caso de que el número de los miembros activos presentes no alcanzare a formar quórum, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada, quedando válidamente constituída cualquier fuera el número de miembros activos presentes.

El Secretario.

e17 novbre. N.° 18.842 v23 novbre.

CLUB DE PESCADORES

Se hace saber a los señores socios del Club de Pescadores, que la Asamblea General Ordinaria, se efectuará el día 27 de Noviembre a las 9 horas, en su local de Avenida Costanera Norte y Avenida Sarmiento, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1931-1932.
2.° — Fijar la cuota de ingreso de acuerdo al Art. 16.
3.° — Fijar la cuota de acuerdo al Art. 17.
4.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Protesoero y cinco Vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Francisco L. Nario, Aquiles Cros, Marino L. Casellini, Pedro Molteni, Juan F. Gaddi, Roberto H. Wilde, Nicolás Pelliza y Lorenzo F. Muzio, que terminan su mandato. La elección de Prosecretario es en reemplazo del señor José J. Ferrúa, por haber sido electo Secretario y que también terminaría su mandato.

Elección de cinco Vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Ramón Abad, Francisco Morfino, Angel Arata, Juan Espinosa Wich y Antonio Navas, que terminan su mandato.

Elección de cuatro Miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores, Agustín C. Rebaffo, Alberto E. Irazú, Ricardo Méndez Casariego y Manuel Rouet, que terminan su mandato.

Elección de tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores, José C. Ghezzi, Lorenzo Lambruschini y Virginio Trincavelli, que terminan su mandato.

5.° — Nombramiento de tres señores socios presentes para que firmen el acta de esta Asamblea. — José J. Ferrúa, Secretario.

Se previene a los señores socios que de acuerdo al Art. 54, esta es única citación y que la Asamblea comenzará una hora después de la anunciada. Art. 59, Inc. C. Las listas de candidatos deben presentarse tres días antes de la Asamblea para su oficilización. Los señores socios para tener derecho para concurrir a la Asamblea deben tener pago el Segundo trimestre o el mes de Septiembre los que abonan por mes. Para ser candidato se requiere tener tres años de antigüedad como socio para los cargos de la C. D. titulares o suplentes y Comisión Revisora de Cuentas y cinco para Miembro del Jurado de Honor.

e17 novbre. N.° 18.936 v19 novbre.

"TOBA"

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en la sede social calle Serrano 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.
2.° Considerar el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-17 novbre. N.° 18.840 v-28 nov.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Extraordinaria

Noviembre 23 de 1932

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Estimado consocio:

..Estando vacantes los cargos de Vice-Presidente, Pro-Tesorero y Secretario y pendientes de resolución las dimisiones presentadas últimamente por los señores Nicandro Cocucci y Alberto Darthés de sus puestos de Tesorero y Pro-Secretario respectivamente y habiendo presentado un pedido de licencia el vocal señor Juan Campitelli, el Directorio, ha quedado sin quórum, para tomar resolución alguna e imposibilitado para convocar a Asamblea;

Como consecuencia, en mi calidad de Síndico de la Asociación y de acuerdo al artículo 78, inciso 4.°, de los Estatutos, resuelvo: Convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Sarmiento 1676, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° — Consideración de las renuncias presentadas por los señores Nicandro Cocucci y Alberto Darthés, de sus cargos de Tesorero y Pro-Secretario respectivamente.

2. a) Designación de 5 a 10 asociados para constituir la Comisión de Escrutinio.
b Elecciones para proveer los cargos de Vice-Presidente, Pro-Tesorero y Secretario y los de Tesorero y Pro-Secretario, para el caso de que fuesen aceptadas las renuncias presentadas por los titulares.
c) Proclamación de los electos.

3 — Designación de tres socios para firmar el acta.

Saludo a Vd. atentamente:

Francisco Chiara, síndico.

NOTA: Siendo Asamblea Extraordinaria, ésta se constituirá legalmente con la concurrencia de cincuenta socios como mínimo.

Otra: De no terminar la Orden del Día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes.

e17 novbre. N.° 18.938 v17 novbre.

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, en su local Florida 824, a las once horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los renunciantes.

2.° — Ratificación de contratos celebrados.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e17 novbre. N.° 18.941 v3 dicbre.

"MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Sociedad Anónima - Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas e Ing. Carlos de Alzaga, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Ing. Carlos de Alzaga y Germán Müller.

3.° — Nombramiento de Síndico y suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti, y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Carlos de Alzaga, secretario.

e17 novbre. N.° 18.836 v5 dicbre.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 2 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico, en reemplazo de los señores Enrique Dickmann, Alicia Moreau de Justo, Enrique Mouchet, Gerónimo Della Latta, Alberto Iribarne, Victoria Gucowsky y Vicente Russomano que renunciaron.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e16 nov. N.° 18.833 v2 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 5 de diciembre de 1932 a las quince horas para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de las utilidades correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de agosto de 1932.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — El Directorio.

e16 nov. N.° 18.830 v2 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio

e16 nov. N.° 18.933 v2 dic.

CONCENTRACION PESQUERA S. A.

2da. convocatoria:

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local Sarmiento número 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aclarar la situación de los Accionistas que no han aportado el 20 o|o del capital suscripto.

2.° — Impedir colocar nuevamente el capital de la Sociedad para percibir intereses.

3.° — Procurar la disolución de la Sociedad y la devolución a cada uno de los Accionistas de lo aportado, descontando proporcionalmente los gastos.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que desearen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus certificados con tres días de anticipación a la celebración de la misma.

El Directorio

e-7 novbre. N.° 18.686 v-18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "ESTANCIAS USPALLATA" LIMITADA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete señores Directores por tres años y de los señores Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de los mismos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N° 443 (5.° piso), por lo menos con tres días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e7 nov. N.° 18.685 v24 nov.

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1932, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e-7 novbre. N.° 18.783 v-24 novbre.

Sociedad Anónima GANADERA "MATA GRANDE" Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1932.

2.° — Elección de tres directores y los suplentes.

3.° — Elección de Síndico y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e7 novbre. N.° 18.682 v24 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea Extraordinaria el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Corrientes 4002, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma de los Estatutos de la Sociedad para la creación de acciones especiales, por el monto total nominal de quinientos mil pesos oro sellado, de acuerdo con lo estipulado en el convenio celebrado entre esta Sociedad y South American Railways Company, con fecha 3 de Junio de 1931, aprobado y ratificado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de Diciembre de 1931.

2°. — Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se hace saber a los señores Accionistas, que en el local social, Corrientes 4002, se encuentra a su disposición una copia del presente convenio celebrado entre esta Sociedad y South American Railways Company, para poder consultarla, si así lo desean.

Se les previene por último, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Directorio

e31 octubre N°. 18.759 v18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Esc. 609, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de 3 Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Justiniano Posse, Julio S. Maldonado y Benigno Páez y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Páez y Tomás J. Allende, que han terminado su mandato.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

—

Por disposición del Directorio de la misma Sociedad, se cita a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 1|2 horas en los escritorios indicados anteriormente a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad, modificación del capital social y reformas de varios artículos del estatuto.

2.° Autorización al Presidente para imprimir nuevas acciones y canjear éstas por las que existen actualmente, si fuese necesario.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con las autoridades de la Sociedad, el acta de la presente Asamblea.

Nota: Para concurrir a estas Asambleas deben depositar los señores accionistas sus acciones en un Banco o en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario.

e4 nov. N.° 18.770 v22 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, IV piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los artículos 3, 12 y 13 de los Estatutos.

2.° — Elección de un Director y de uno o dos Directores suplentes.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932

El Directorio

e-27 octubre N.° 18.743 v-15 novbre.

e3 novbre. N°. 18.666 v19 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en su local Reconquista 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 23° y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los señores Dionisio Armari, Luis D. Médica y Esteban Cavassa, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Honorarios del Directorio y Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la calle Reconquista 144, Escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Secretario

e31 octubre N.° 18.656 v19 Novbre.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 del Estatuto, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Cangallo número 380.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° — Elección de 2 Directores titulares, en reemplazo de los señores Marcelino Fernández y Miguel F. Zingoni, que terminan sus mandatos y de 3 Directores suplentes, todos por tres años, siendo reelegibles.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1932-1933.

4.° — Designación de 2 señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.— Fernando Zingoni, presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas que deseen tener representación en la misma, deberán depositar en la sede de la Sociedad, sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anticipación al señalado para la Asamblea.

e3 novbre. N.° 18.764 v21 novbre.

ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1931 al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Mauricio Braun, Presidente. — Carlos Braun Menéndez, Director - Gerente.

e5 novbre. N.° 18.779 v21 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
930 - Alsina - 930 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° — Remuneración a los Síndicos.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.— El Directorio.

e29 octubre N.° 18.654 v21 novbre.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo segundo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista, quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre... de 1932. — Pedro Chiappe, director secretario.

e3 nov. N.° 18.665 v21 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Agosto de 1932.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.913 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

De acuerdo con el artículo 27 de los

CONVOCATORIA

Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1932.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e7 nov. N.° 18.683 v24 nov.

GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
Sdad. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Séptimo Ejercicio Social, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.918 v29 novbre

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Escuela Práctica de Estudios Comerciales, autorizada por decreto del P. E de la Nación de fecha 11 de Diciembre de 1925.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de sus Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo a las 9 horas, en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño número 1456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la misma.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria e inventario y balance correspondiente al ejercicio social presentado por este Directorio.

3.° Aprobación del Reglamento para los Colegios e Institutos del Interior incorporados a esta Institución.

4.° Aprobación de las fechas de exámenes propuestas por el Director técnico para la Institución y sus filiales del Interior.

5.° Asuntos varios.

6.° Designación de dos señores Directores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1932

Herminio F. Fossa, Presidente.

e-10 novbre. N.° 18.903 v-19 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 17 y ½ horas, en la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° — Elección de uno o varios liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Robert Spencer Dyball, presidente.

e14 novbre. N.° 18.823 v30 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
27.° ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27° ejercicio Administrativo e Informe del síndico.

2.° — Elección de dos directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roscelli. (Los directores son reelegibles, art. 14 de los Estatutos). Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° — Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e14 novbre. N.° 18.824 v30 novbre.

COMPAÑIA DE FOSFOROS "HORUS" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los incisos a) y c) del artículo 14 de los Estatutos, y habiendo llegado el caso previsto en el artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 14 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad y disolución de la misma.

2.° Nombramiento de Liquidadores.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 430, 2.° piso, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

e4 nov. N.° 18.768 v22 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" Lda.

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1932, a las 15.30 horas en el local social de la Compañía, calle San Martín N.° 195, piso 1.°, para tratar la siguiente:
ra tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico, el todo relativo al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Alfredo J. Vasena e Ing. Augusto Stigler, que terminan su mandato, y del señor Cayetano Allievi por fallecimiento; dos Directores suplentes por tres años; un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente, Secretario y Síndico.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de las mismas, de acuerdo con lo que determina el artículo 25 de los Estatutos,

Asimismo se hace presente que, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas y cualquier cantidad de capital representado. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

e10 nov. N.° 18.805 v22 nov.

ERNESTO TORNQUIST & Co. Limitada

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25.° y 33.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1932, a la hora 15.30, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-15 novbre. N.° 18.927 v-25 novbre.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 110, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — José Filippini, Presidente.

e5 novbre. N.° 18.782 v26 novbre.

LA ESCANDINAVA

Sdad. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre el estado actual de los negocios sociales, según informes que suministrará el Directorio.

2.° Resolver sobre el futuro de la Sociedad.

3.° En su caso, resolver las reformas de los Estatutos.

4.° Nombramiento de una persona para que, de acuerdo a lo que la Asamblea resuelva, represente a la Sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e5 novbre. N.° 18.678 v21 novbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Perú 375 — 4.° P. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — El Directorio.

e5 novbre. N.° 18.778 v23 novbre.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria N.° 430, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciarse conforme al Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Determinación de las facultades y remuneración de los mismos.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para que la suscriban.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su Título V.° y especialmente en los Arts, 35, 38, 39, 40, 42 y 43.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 octubre N.° 18.754 v21 novbre.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Posadas 1350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26° del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 28° del Estatuto, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que asista, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

El Directorio.

e14 novbre. N.° 18.919 v24 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre número 559, **el Miércoles 30 del corriente**, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Luis Bozzini (hijo), Presidente. — Santiago Picot, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932.

e-14 novbre. N.° 18.819 v30 novbre.

SOCIEDAD MINAS DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se llevará a cabo el día 28 de Noviembre corriente, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, calle Victoria 1745, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por un año en reemplazo del doctor Luis Lenzi, que falleció y del señor David Costaguta, cuyos mandatos vencían el 30 de Junio de 1933; y uno por dos años, en reemplazo del señor Julio Landi, que renunció y cuyo mandato vence el 30 de Junio de 1934.

3°. — Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el Banco Italo Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín 229, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea y depositándolos en la Caja de la Sociedad, dicha anticipación será no menor de dos días, y, que por ser segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de socios presentes.

El Directorio

e14 novbre. N.° 18.922 v24 novbre.

"ATENEA"

Soc. Anón. Idustrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1932, en el local social, calle Triunvirato número 2141, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección del Presidente y Vice, por dos años, de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spírito, presidente.

e14 novbre. N.° 18.921 v30 novbre.

S. A. "ARCANCO" Ltda.

Conservas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 683, escritorio 24, piso 2.°, el día 30 de noviembre próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° — Elección de 6 directores titulares y 7 suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.

El Directorio.

e14 novbre. N.° 18.821 v30 novbre.

"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"

Suipacha 60

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el treinta de noviembre a las 19 y 15 horas, en nuestro local social, calle Suipacha N.° 60, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1932.

2.° — Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los doctores: R. A. Marotta, Alberto J. Prando y E. Oscar Copello, que han terminado su mandato.

3.° — Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los doctores: Raúl Pini, Juan P. Garrahan y Antonio J. Manes, por terminación de mandato.

4.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establecido en el art. 13.° de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 18.822 v30 novbre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1932.

2°. — Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e31 octubre N°. 18.658 v18 novbre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el art. 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 10 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 25 de Noviembre de 1932, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° — Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

e9 novbre. N.° 18.792 v21 novbre.

"S. I. A. M."

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA

Limitada

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de junio de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio, el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

e9 nov. N.° 18.796 v26 nov.

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de un Director por un período de tres años, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1932. — El Directorio. Mauricio Braun. Presidente. — Carlos Braun Menéndez, Director Gerente.

e5 novbre N. 18.675 v21 novbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, a las 14.45 horas, en el local social calle Sarmiento 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e-9 novbre. N.° 18.797 v-26 novbre.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo-Americana

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1932, en el local social, Moreno 1199, esquina Salta, a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la Sociedad.

2.° Reducir el capital social y autorizar el canje de las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emitirán en su reemplazo de acuerdo a la reducción autorizada.

3.° Reintegrar el capital social en el límite fijado por la Asamblea después de acordada la reducción a que se refiere el punto anterior.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo-Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Enrique Oertly, administrador único

e9 nov. N.° 18.694 v26 nov.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Galería Güemes, escritorio 400

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordanaria, que tendrá lugar el día Miércoles treinta de Noviembre 1932, a las diez y seis horas, en el local de la sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado y rescate de acciones y modificación correspondiente del artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.802 v-30 nov.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 18.809 v28 novbre.

"LA INTEGRAL"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Noviembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21, los que quieran tomar parte, en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Presidente.

e-9 novbre. N.° 18.798 v-26 novbre.

"LA PROPIEDAD COMUN"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Cerrito 1139, el 24 del corriente a las 19 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance e Inventario y cuenta "Ganancias y Pérdidas", de la Memoria y del informe del Síndico, correspondiente al 15 ejercicio cerrado al 30 septiembre 1932 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales por tres años, por expiración de mandatos y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 nov. N.° 18.691 v24 nov.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e7 novbre. N.° 18.681 v18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2.° — Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° — Elección por el término de tres años, de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes y designación de entre los primeros, del Presidente.

4.° — Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e-2 novbre. N.° 18.664 v-19 novbre.

S. SEEFELD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el escritorio Avenida Leandro N. Alem 168, 4°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración del informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y resoluciones adoptadas.

2°. — Adopción de las medidas que se consideren convenientes de conformidad a la última Asamblea,

3°. — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N°. 18.670 v21 novbre.

"ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 de octubre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 24 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° — Informe del síndico.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por dos años que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por 1 año.

Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito hasta tres días antes de la fecha fijada, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, y los que ya las tengan depositadas, deberán igualmente dentro del mismo plazo, recabar la tarjeta de entrada. (art. 40 de los Estatutos).

El secretario.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932

e10 novbre. N.° 18.894 v24 novbre.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"

(Producción, Exportación e Importación)

Sociedad Anónima

Callao 86

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre a las 16 horas, en el local social calle Avenida Callao 86, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores titulares y Síndico titular.

3.° Relaciones con la vendedora del Establecimiento en Castelli.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones, o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Directorio.

e-31 octubre N.° 18.756 v-18 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual, para el día viernes 25 de noviembre de 1932, a las 21.15 horas, en el local Social, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo sexto ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1932.

2.° — Elección de Presidente, dos vicepresidentes y tres vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° — Elección de tres Socios de entre los cuales se designará por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° — Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario. Consideración de las modificaciones propuestas a los Reglamentos.

5.° — Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Henry F. C. Bell, secretario.

e8 novbre N.° 18.789 v19 novbre.

CASA AMERICA S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 8.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de síndico.

2.° — Elección de dos directores titulares y tres suplentes.

3.° — Elección de síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.

4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de noviembre.

Casa América S. A. L.

e9 novbre. N.° 18.793 v26 novbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 6078-D-21°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones, la estación ferroviaria local y Viedma (Dto. 21°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bahía Blanca, Cabecera del 21° Distrito.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para Talleres Gráficos y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-12 diciembre.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.

A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiércol de las Caballerizas.

A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

v-14 diciembre.

El día 22 de Noviembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para el racionamiento por administración del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia de Seguridad, Cuerpo de Policía Montada, menores asilados, detenidos, etc., durante el primer semestre del año 1933. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 (planta baja).

v22 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante el próximo año de 1933, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; artículos de ropería, colchonería y calzado; ferretería, pinturería; albañilería; hojalatería; electricidad; bazar; imprenta; combustibles; drogas; artículos de cirugía y laboratorio; farmacia y fotografía; destinados al abastecimiento del Hospicio.

La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), el día 10 de Diciembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

El Director.

v-10 diciembre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo, a las 10, 10 1|2, y 11 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan, respectivamente, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde los interesados deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre próximo a las 13, 13,30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, pan, leche y manteca, respectivamente, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, carnes y extras, y seis meses, pan, leche y manteca, a partir del 1.° de enero de 1933. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y horas indicadas.

Las Inspectoras.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1°. de Enero de 1933.

Informes: en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O.

Las Inspectoras

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca, carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, pan (Hosp. Nacional de Alienadas), y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-6 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1933, de los siguiente artículos:

Comestibles en general, artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc., Combustibles y lubrificantes, carbón y leña; ropería Colchonería y calzado; bazar y menaje, forrajes y semillas; muebles, maderas en general y materiales para reparación de edificios, materiales de construcción; artículos de ferretería y electricidad.

Impresiones varias y útiles de escritorio, drogas, útiles de farmacia, y laboratorio y fotografía y Rayos X.

La licitación tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el 22 de noviembre de 1932 a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sanatorio Nacional "Santa María" F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración antes citada.

Santa María, Octubre 22 de 1932. — El Médico Director.

v-22 noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1933, de:

Expte. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Expte. N.° 2. —Combustibles; leña, gasoil, etc.

Expte. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expte. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, menaje y cocina y artículos para mantenimiento de vehículos.

Expte. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, etc.

Tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 25 de noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

El Director.

v-23 novbre.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de una caja tesoro de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, de 11 y 30 a 17 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

v-24 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS TORRES

(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1933, de los siguientes artículos;

Almacén, papas, fidecría, jabones, etc; artículos de ropería, colchonería, calzado y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, eléctricidad, maderas, albañilería y pinturería, lavado de ropa, lubricantes, útiles de labranza y talabartería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía; hacienda vacuna, en pie; leche y huevos; combustibles; libros, útiles de escritorio y escuela y materiales de imprenta; harina de trigo para pan y semillas de cereales, flores y hortalizas.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, alle Victoria 248, el día 21 de Noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Octubre 21 de 1932.

El Director

v-21 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA).

Llámase a licitación pública para la provisión de: Ropería, comestibles, artículos para la fabricación de calzado y Colchones, Tabaco, Medicamentos, etc., artículos para el Lavado y Desinfección, herramientas y materiales de talleres. Menaje y cocina, semillas, y combustibles, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino, y a proveerse durante todo el año próximo de 1933.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Casa de Gobierno por la calle Victoria 248 altos), el día 19 del mes de Noviembre del año actual, a las 9.30 horas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los rubros expresados.

Tanto el Pliego de Condiciones, como igualmente la nómina de los artículos, materiales, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, (Casa de Gobierno por la calle Vistoria 248, altos).

Oliva, Octubre 19 de 1932.

El Director

v-19 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE, CORDOBA.

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Bille, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el año artículos para el lavado y desinfección 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 248, Capital Federal), el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell-Bille o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell-Bille, Octubre 25 de 1932.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL EN SANTA FE

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Dispensario Público Nacional en Santa Fe, durante el año 1933, de los siguientes artículos: Artículos de almacén, carne, pan, leche y huevos; artículos de ferretería; drogas y medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, muebles y sus reparaciones; útiles de librería y escritorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Rivadavia número 2672, Santa Fe, o en la Dirección de Administración, antes citada.

Santa Fe, Octubre 24 de 1932. — El Director.

v24 novbre

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY,

(Entre Ríos).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén y comestibles en general, carne, leche, pan, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, electricidad, artículos de lavado y desinfección, ropería, útiles de librería y escritorio, reparación de muebles y edificios, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, menaje, cocina y semillas, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a efectuar durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones existente en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (Capital Federal), los que estarán a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de Administración citada, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas, no aceptándose ninguna después de leída la primera.

C. del Uruguay, Octubre 24 de 1932 - El Médico-Director.

v24 novbre.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la C. de Moneda de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que pueden solicitarse en la Secretaría. (Defensa N.° 616). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre ....de 1932.

El Director

v 2 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 15 de Diciembre 1932 y Enero 1.° de 1933, respectivamente de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4600, con cupón Junio 15|933, pesos oro sellado 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 1910, Ley 6300, con cupón Julio 1.°|933, pesos oro sellado 87.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio en la moneda correspondiente a la localidad de presentación, a opción del tenedor, de los títulos, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a su respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Secretario Gerente.

v-1.° dicbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559; 5681, 6011, c| cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932, Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente

v20 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921. Ley 11178	123.341.55
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905. Ley 4569	1.055.886:57
Crédito Argentino Interno 1923. Ley 11260	427.895.53
Crédito Argentino Interno 1930. 1.ª serie. Ley 11577.	347.076.24
Bonos de Obras de Salubridad. Ley 4973	125.911.44
Bonos de Obras Sanitarias. 3.ª serie. Ley 10998 — 11165	54.107.27
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1927. 2.ª serie. Ley 11333	33.666.89
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1930. 2.ª serie. Ley 11333-11539..	27.896.90
Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado. 2.ª serie. Ley 11389	75.474.36
Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado. 3.ª serie. Ley 11389	2.600.—
Crédito Interno de la Nación. Puerto Mar del Plata. Ley 6499	3.078.75
Crédito Interno de la Nación. Ley 11378	23.642.84

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario Gerente.

v21 novbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 754 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título del empréstito Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª serie, Ley 11389, de m$n. 5.000, número 15143, con cupón Junio 1.° de 1932 (Expediente 69-R-932).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Secretario Gerente.

v5 diciembre

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director.

v-13 dicbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.

v-17 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. F. C. S.
Expte. N.° 29-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 65307, de fecha 30 de Junio último, llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 25 de Noviembre 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, durante el mes de la fecha, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

Papas para consumo:

12.000 kilogramos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

Camas de hierro:

30 camas de hierro de mts. 1,80 de largo por 0,75 de ancho, altura de la cabecera 90 centímetros. Pilares de 25,40 mm. diámetro. Elástico de alambre de acero crudo N.° 13, con resortes. Armazón de acero inglés, sin ruedas y esmaltado en el color que se indicará. Acompañar diseños y detallar características.

Las propuestos deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expediente número 29-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-25 novbre.

Expediente N. 28-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 65306, de fecha 30 de Junio último; llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión a la Institución, de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al consumo durante el mes de la fecha:

40 animales vacunos, para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso de 500 a 550 kilogramos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas se presentarán por triplicado en las planillas que proveerá la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de Ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación carne, Expte. 28-L-32".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14.30 horas, en las Oficinas de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18,20 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v-25 novbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Exp. 1048-E-1932.—

Ofrecemos en venta:

10.000 kilos de restos de papel en bobinas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 18 del corriente, a las 15 horas.

v-18 novbre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de un Electrocardiógrafo portátil, fijándose el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, para la apertura de propuestas en la Secretaría de la Facultad.

Pliego de condiciones en la Oficina de Compras de la Institución, sita, Avenida Francia y Santa Fe.

Rosario, Noviembre 2 de 1932.

Juan Carlos de la Vega, Secretario técnico

v-5 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la adquisición de los siguientes lotes de Bazar:

200 platos hondos enlozados.
200 tenedores de metal.
200 cuchillos de metal.
200 cucharas de metal.
200 jarros enlozados para café, cap. 200 gramos c|u.

El concurso privado se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco N.° 2113, en presencia de los interesados que concurran.

Las ofertas deben venir en papel simple. Por más datos, pliegos, dirigirse a Secretaría de 12 á 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

El Secretario.

v-23 nombre.

Llámase a licitación privada para la adquisición de una máquina cepilladora combinada con garlopa, de las siguientes características:

Ancho máximo cepillable, mm. 600.
Grueso .... mm. 200
Largo total de la mesa ... mm. 2.900
Fuerza motriz requerida H. P. 4
Diámetro de la polea motriz mm. 110.

La máquina debe tener dispositivo para hacer molduras hasta de 50 mm. de profundidad.

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco N.° 2113, con intervención de la D. de A. del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a Secretaría de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

La Dirección

v18 noviembre.

GOBERNACION DEL NEUQUEN

Expte. N.° 315-L-1932

Neuquén, Noviembre 1.° de 1932.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de carne y víveres secos con destino a la Cárcel Nacional de este Territorio, durante el primer semestre del año 1933, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado.

Artículos de racionamiento:

17.925 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón.
5.976 kilos de papas, batatas o mandioca.
4.482 kilos de fideos o arroz o arrozín o trigo o fariña o maíz pisado.
11.952 kilos de pan o galleta.
747 kilos de azúcar de segunda.
1.045.800 gramos de café o yerba.
448.200 gramos de sal gruesa.
149.400 gramos de pimentón.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el despacho de la Secretaría de la Gobernación, en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios que se designarán al efecto.

Félix San Martín, Secretario de la Gobernación.

v-30 novbre.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Buenos Aires, 18 de Octubre 1932.

Expte. Letra P. N.° 30495-929. — 6746.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la Escuela N.° 82 Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

v6 diciembre.

Expediente 2163-C-930. — 6803

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para la adquisición de material didáctico y de consumo (librería y papelería e ilustraciones), destinado al Consejo General de Eduación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en el local de la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-3 dicbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 22 de noviembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 51 de Falucho (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en General Pico (Pampa).

El Secretario General.

v-22 novbre.

N°. 6.745. — Expte. M. N°. 15.494-932.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 112 uniformes; 29 gorras y 117 pares de botines para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v-25 novbre.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Noviembre próximo, a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales a realizarse durante el período de vacaciones 1932-1933, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso:

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 15 horas

Primer Grupo

Méjico 1629.
Entre Ríos 1341|59.
Plaza de Ejercicios Físicos.
Montes de Oca 455.
Humberto I.° 343.
Alsina 2499.
Boedo 657.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 16 horas

Segundo Grupo

Arenales 1060.
Charcas 2254.
Soler 3929.
Azcuénaga 837.
Santa Fe 5039.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 17 horas

Tercer Grupo

Francisco Acuña de Figueroa 850.
Chubut 246.
Alvarez 240.
Eugenio Garzón 3950.
Tellier 2436.

El Secretario General

v-30 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de terminación de los edificios escolares de Candelaria, Santa Ana, Corpus y Azara y rejecución de las de pintura de la carpintería del edificio escolar número 105 de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

El Secretario General,

v-20 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas por provisión de carne, pan o galleta, y leña necesaria durante el año 1933 a las fuerzas del Ejército de las Guarniciones de Bahía Blanca, Mercedes, La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú Cuatiá, Paso de Los Andes, Diamante, Goya,

Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional (Mendoza), San Juan, Campo Los Andes (Mendoza), San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Catamarca Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir á la Junta de Licitación correspondiente.

Secretario de la Junta de Licitación.

v-1.º dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días, horas y los artículos que se mencionan a continuación, necesarios al Ejército durante el año 1933:

10 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por libros, impresos y útiles de escritorio.

17 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por tejidos, confecciones, mercería y bonetería.

28 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, paños, hilos y varios.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1467 Capital Federal.

Juan Müller, Coronel, Secretario.

v-28 noviembre

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Nicolás"

Hora: 12.30 — "Reparación de la instalación cloacal", del Cuartel que ocupa el I.º y II.º Batallón de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 17.285.— m|n.).

"Mendoza"

Hora: 12.45. — "Reparación de la instalación sanitaria y su enlace con la colectora externa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 16 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 29.508.70 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 3 de Diciembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

v-9 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente C. R. 145.948

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública para veintinueve noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: Hierros y chapas (pliego 1810); Turbo Generadores (1811); aceites lubrificantes (1812); instalaciones telefónicas (1813); materiales eléctricos (1914); materiales para fundición (1815); cable electrolítico (1823). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39 — Buenos Aires.

v-29 novbre.

Llámase a licitación pública para 30 noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: hierros (pliego 1816); pinturas (1817); material eléctrico (1818); canillas y válvulas (1819); caños galvanizados y negros (1820); aceites lubrificantes (1821), y hojalata (1822). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-30 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.º 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.º 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 dicbre.

Expedientes CR-146908. AD-147762; PH-143235, CR-145832, DC-144854, CR-144820.

Llámase a licitación pública para 25 Noviembre próximo de 14 a 15.15 horas, por: carpas lona (pliego 1804); cal le Córdoba (1805); accesorios bombeo (1806); pinceles (1807); globos luminosos (1808); gatos bombeo (1809); Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Cárcel de Contraventores, Pabellón 2.º (Hombres), sito en Villa Devoto. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-12 dicbre.

Llámase a licitación pública en esta Capital hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de alambrados decorativos y comunes, con sus tranqueras correspondientes, en la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle José E. Uriburu N.º 884 al 888 de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v-5 dicbre.

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.

v-16 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 22.808-D. C.-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

(Exp. 21190-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J Ivaldi, Secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 dic.

(Exp. 13.104-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

(Expte. 19830-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

(Exp. 21.190-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de la Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito, hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi. secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores Venturi y equipos do sificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

J. Ivaldi, Secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 diciembre

(Expediente 16.992 DT. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Diciembre próxmio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

J. Ivaldi. Secretario.

v-7 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que se rán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

J. Ivaldi, Secretario.

v-28 Novbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus celisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

Llámase a licitación pública N.° 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de celisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para celisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en esta Capital, y el el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Jujuy, para adjudicar la provisión de la verja y portones de hierro para el edificio del Colegio Nacional de esa Ciudad. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las de XI Zona en Jujuy, calle Necochea N. 65, previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-18 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12|20 H. P. y cuatro camiones volcadores, que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco. —Sobreprecio a la nafta—.

Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-13 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y celisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

v5 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libros, embalajes cartulinas, cartón paja, rótulo y papiru lina.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 534|932, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-25 novbre.

Llámase a licitación pública para arrendar con carácter precario y fines lícitos un terreno propiedad de estos Ferrocarriles, situado en esta Capital calle 25 de Mayo número 459, entre La valle y Corrientes con frente a la Avenida Leandro N. Alem.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 591|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v24 noviembre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en la Estación Formosa, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32|1, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas- como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.

La Administración

v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 6 de diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 600|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-6 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a M. S. Vivet de Merenciano, Cía. Chargeus Reunis, Buenos Aires, para que comparezca a prestar declaración, en el expediente 459, letra G de 1932.

Oficina de Sumarios, Novicbre 9 de 1932.

M. Olmedo Zumarán. Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumario.

v19 noviembre.

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a José Silvestón, para que comparezca a prestar declaración en el expediente 284 letra R de 1932.

Oficina de Sumarios, Noviembre 9 de 1932.

M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v19 noviembre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 828, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 828

Vapor Cabo San Antonio, paquete 400, fecha de entrada al puerto Enero 19 de 1932, marca H. B., números varios, 31 cajones.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 829, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 829

Vapor Duilio, paquete 461, fecha de entrada al puerto Enero 21 de 1932, marca F. S., números 1172/81, 10 barriles.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos números 830, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 830

Vapor Pavón, paquete 128, fecha de entrada al puerto Enero 8 de 1932, marca C. V. H., número 1, 1 tambor.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 831, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 831

Vapor Ansgir, paquete 973, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1932, marca R. E. M. A, número 5571, 1 cajón.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 832, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 832

Vapor Ansgir, paquete 975, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1932, marca H. H., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 833, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 833

Vapor Ansgir, paquete 973, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1932, marca H. K., número 190, 1 cajón.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 834, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 834

Vapor Cabo Palos, paquete 3927, fecha de entrada al puerto Junio 26 de 1930, marca P. y Cía., números 291/95, 2 cajones.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 835, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 835

Vapor A. Marú, paquete 1136, fecha de entrada al puerto Marzo 1.º de 1932, marca Alkale Vulcano Brand, S/N., 3 bolsas.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 836, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 836

Vapor Alchiba, paquete 245, fecha de entrada al puerto Enero 15 de 1932, marca T. O., números 4044 4/5, 2 cajones.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 855, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 855

Vapor H. Chieftain, paquete 1349, fecha de entrada al puerto Febrero 27 de 1932, marca «I F D E S» M. L O A, S/N., 1 tambor.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 856, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 856

Vapor Arica, paquete 2856, fecha de entrada al puerto Mayo 4 de 1931, marca Verde, S/N., 230 piezas.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 857, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 857

Vapor Western Prince, paquete 7829, fecha de entrada al puerto Diciembre 7 de 1931, marca E. L. Weldie, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 858, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 858

Vapor American Legión paquete 5424, fecha de entrada al puerto Agosto 25 de 1931, marca B. P. y Cía., números 1/2, 2 cajones.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 859, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 859

Vapor Duilio, paquete 461, fecha de entrada al puerto Enero 21 de 1932, marca L. J. S., números 126 y 128, 3 cascos.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 860, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 860

Vapor W. World, paquete 1580, fecha de entrada al puerto Marzo 9 de 1932, marca N. triángulo C., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 861, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 861

Vapor N. Prince, paquete 1063, fecha de entrada al puerto Febrero 15 de 1932, marca F. F., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 862, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 862

Vapor P. Giovanna, paquete 787, fecha de entrada al puerto Febrero 1 de 1932, marca F. C., números 1/3, 3 cascos.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 863, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 863

Vapor Madrid, paquete 4449, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931, marca X, S/N., 98 cajones.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 864, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 864

Vapor Dursley, paquete 1109, fecha de entrada al puerto Febrero 18 de 1932, marca V. M. C. abajo 167, números 1/25, 25 barriles.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 837, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 837

Vapor Alchiba, paquete 245, fecha de entrada al puerto Enero 13 de 1932, marca O. T., números 4044/6, 1 cajón.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 838, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 305 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 838

Vapor Odensholm, paquete 1358, fecha de entrada al puerto Febrero 28 de 1932, marca Pedro Cirer, S/N., 1 cajón.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 839, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 839

Vapor Noruega, paquete 68, fecha de entrada al puerto Enero 6 de 1932, marca J. G., S/N., 6 cascos

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agusín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 840, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artícuo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 840

Vapor R. V. Eugenia, paquete 519, fecha de entrada al puerto Enero 24 de 1930, marca T. N., número 1778, 1 cajón.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 841, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 841

Vapor Cambián Maid, paquete 656, fecha de entrada al puerto Enero 29 de 1930, marca S. A. L. 1, números 2311/15, 2 cajones.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 842, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 842

Vapor Liguría, paquete 681, fecha de entrada al puerto Enero 31 de 1932, marca B., S/N., 4 bolsas.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 843, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 843

Vapor Southern Cross, paquete 1248, fecha de entrada al puerto Febrero 24 de 1932, marca G. P. y A. L. números 1/4, 4 cajones.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 844, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 844

Vapor Duilio, paquete 1177, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1932, marca M. B. A., número 1, 1 fardo.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos número 845, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 845

Vapor Wakasa Marú, paquete 445, fecha de entrada al puerto Enero 29 de 1931, marca O. S., número 732, 1 cajón.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 875, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 875

Vapor Asturias, paquete 1094, fecha de entrada al puerto Febrero 17 de 1931, marca E. P. C., números 437 y 438, 2 cajones.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 876, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 876

Vapor G. Cesare, paquete 7114, fecha de entrada al puerto Noviembre 6 de 1931, marca A. M. S., números 220/22, 3 cajones.

El Jefe

v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 877, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 877

Vapor General San Martín, paquete 1031, fecha de entrada al puerto Febrero 15 de 1932, marca J. S., números 7777/79, 3 cajas.

El Jefe

v-21 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clorinda Frigoni de De Carlo**, en su carácter de viuda del es jubilado don Miguel De Carlo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-19 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Avelina L. de Paz**, en su carácter de madre de la Maestra jubilada, doña Fidelina Josefa Paz.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Prosecretario

v-19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde Martínez de Pomi**, por sí y sus hijos menores **Francisco José Juan de Dios y María Teresa Pomi**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco José Pomi.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Prosecretario

v-19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Carmen R. de Lacoste y doña Nélida Carmen Lacoste**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Carlos Lacoste.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Prosecretario v-19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Palmira Borrello**, en su carácter de hija del ex jubilado don Angel María Borrello.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

Prosecretario v-19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana Elisa Vilella de Kalotta**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Arrigo Kalotta.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

Prosecretario v-19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia Aristimuño de Lecoq**, por sí y sus hijas menores **María Celia y Delia Haydée Lecoq**, en su carácter de viuda e hijos del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Horacio Antonio Lecoq.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Prosecretario v-19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Noguera de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores **José Arturo, Inés Carmen, Guillermo Antonio y Abelardo**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

El Prosecretario

v-19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eusebia R. V. de Moretti**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Augusto Moretti.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

El Prosecretario

v-19 novbre.

Por el término de tres, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Silveira Curbelo de Alvarez Díaz de Vivar**, por sí y su hijo César Pedro Félix y como curadora de su hija doña María Josefa Alvarez Díaz de Vivar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Belisario Alvarez Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-19 nov.

Por el término de tres, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Victoria Deschamps de Cabral y don Jorge Maurice**, por su pupila Susana Catalina Cabral, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don José María Cabral.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-19 nov.

Por el término de tres, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Gemma Canepa de Barthelson y doña Amanda Olga Barthelson**, en su caráter de viuda e hija del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos Augusto Barthelson.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-19 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Nélida O. M. de García Guiñazú**, en su carácter de viuda, del ex Director del Consejo Nacional de Educación, don Simeón García Guiñazú.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Prosecretario

v-19 novbre.

Por el término de tres, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Benilda Fuente de Deliens**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Ministerio de Marina, don Leopoldo Celestino Deliens.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — El Prosecretario. v-19 nov.

Por el término de tres, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Primitiva Ivazeta de Gazcón**, por sí y su hijo menor César Reyes Gazcón, en su carácter de viuda e hijo del ex Guardia de la Penitenciaría Nacional, don Emilio Gazcón.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-19 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

El Secretario.

v20 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fidel Barbero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— El Secretario.

v14 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.

e17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Cruz Mansur**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932

El Secretario

v-24 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Andrés Maruska* que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Camilo Britos Flores*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853). a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Vicente Lavandeira*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

El Secretario

v-9 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones **Civiles**, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Mereles**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Secretario

v-9 diebre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso** o **Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-17 novbre. 1107 s|p.p. v-22 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 novbre. 1108 s|p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adán Galli**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1109 s|p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Miguenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Bunos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-17 novbre. 1110 s|p.p. v-22 diebre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio"**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s.|p.p v22 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio** Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1117 s.|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernandez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Albino A. Luna**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Albino A. Luna - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 11120 s.|p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le **sigue por defraudación, bajo** apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tra-

mita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 novbre. N.° 1105 s.p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de 30 días. ta días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no cocurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugual, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1123 s|.p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavàlle, tercer piso.

e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso cuarto.

e-17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

e-24 octubre N.° 940 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rosier**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932, — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Agustín Vitale**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-22 octubre 926 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Mario Galante**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N°. 929 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor A. B. Virginillo**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N°. 930 s|p.p. v28 novbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e-17 novbre. 1112 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Artemino Pereyra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre ? de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 octubre 927 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 oct. s|p.p. N.° 937 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Sillaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

22 octubre N.° 928 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e22 octubre N.° 931 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Benítez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 932 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bocetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 933 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Fizzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la acusa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e22 octubre N.° 934 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Alvarez**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e22 octubre s|pp. 918 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Ferrarini, Avelino López, Angel Pierini, José Lequoni y José López**, procesados por el delito de estafa y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 935 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 23, Oeste, doctor Pedro de la Torre, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Viscoski o Wiczknski**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Juez de Paz.

e-22 octubre 923 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Capúa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-22 octubre 924 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Constantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 octubre 925 s|. p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Eugenio Delio o Delío Luchetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. N.° 936 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dinardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 octubre 1007 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Arcaute**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 octubre 1014 s|p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 991 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Armagnague y Mario A. Stábile**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de bienes, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 992 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 993 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Gourdin**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 octubre N°. 1009 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Luis Deynel, secretario.
e28 octubre N°. 1010 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 995 v5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Moure**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.
e28 oct. s|p.p. 987 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Concepción Caballo de Cantú**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre N°. 989 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Clemente Bousa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre N°. 990 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Lago**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 994 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez y Lucía Torres de Reynoso**, procesadas por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Deynel, secretario.
e28 octubre N°. 1008 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Díaz Cadenas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 996 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio Diez y N. Buseta**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 997 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Werner Heimrich o Heinz Konig**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 oct. s|p.p. 998 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Jannovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 999 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rajo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1000 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1001 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Pereiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Blacn, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1002 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. o Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1003 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Felipe Petriz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubín Brukner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacia de Justicia, tercer piso.
e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Cenobio Rey**, para que dentro de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e28 oct. s|p.p. 988 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sirigno y Antonio Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hiciesen.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre .. de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernabé Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Julio Vázquez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a

correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 948 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Samuel Almirón**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 949 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Fernadez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 951 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Eusebio Gómez, Secretaría Zaldarriaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Lobato o Juan Lara**, procesado por robo; **Gustavo Tonezer Nicolusi**, procesado por malversación de caudales; **Juan Fabiani**, procesado por hurto: **Pedro Berterini** procesado por prevaricato: **Enrique Christian Henckel**, procesado por atentado a la autoridad; **Ismael Racosky**, procesado por hurto y **Pedro Martucci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e27 octubre N°. 964 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Faimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 octubre N°. 959 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Dorf**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 960 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Levon Aslanian**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 961 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza. por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Tarnovsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 962 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Guida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 965 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay

e5 nov. s|p.p. 1063 v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 12 Carmelo J. Marotta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Sierra Parrado**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 917 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Víctor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Grinspaln**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 969 s.p.p. v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Apecech**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 968 s.p.p. v3 dicbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Aznar de la Torre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 942 s|p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández)a) "El Chino"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Piñá, se cita, llama y emplaza a Emilio Mancini, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 dicbre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Richino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.

e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 dicbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Wolk, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justisia, Lavalle y Talcahuano.

e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alicia**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Camara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Delpino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 novbre. 1079 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1080 s|p.p. v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-17 novbre. 1081 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-12 novbre. 1082 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza a don **Ibrahim Saran**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1101 v15 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — e-28 octubre 1004 s|p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Hernando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 novbre. N.° 1058 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Zumberg, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 943 s|p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández**, acusado de quiebra dolosa, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-24 octubre N.° 945 s|p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-24 octubre. N.° 946 s|p.p. v-29 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e22 octubre N.° 916 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Fioravanti Fiori (a) "**El Turquito**", a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1.029 s.p.p. v12 dicbre.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 novbre. 1074 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 novbre. 1075 s.p.p. v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) ''El Galleguito''**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-12 novbre. 1077 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1078 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Juan Pita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de valores fiscales (art. 288, inc. 2 del Cód Penal), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde

La Plata, Octubre 6 de 1032. — Enrique S. Allehnreh, secretario.

e24 octubre s. p. p. N.° 947 v29 nov

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-24 octubre 1013 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Alberto Schwartzman y Rodolfo Zafaroni** procesados por el delito de defraudación a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 octubre s. p. p. N.° 950 v29 nov.

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Neuquén, cita y emplaza por treinta días, a quienes interese la sucesión de **Ernesto Mermoud**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Octubre 7 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 944 s|.p.p. v-29 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: ''Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos'', cuya parte dispositiva transcripta, dice así: ''Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez''. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por 15 días, a doña **Aída Inocencia Ortiz de Preis**, en el juicio que por divorcio le tiene iniciado don Alejandro Heriberto Preis, por ante la Secretaría del autorizante, para que tome debida intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse su representante, al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1093 v23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Andrés Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.

Loca del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 octubre 1012 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 octubre 1011 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujemovich y Bajaroff**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo M. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. s|.p.p. 1040 v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Camilo Micaiad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez, Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Cabosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fradulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tría**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Bianco, José M. Sarmiento, Euclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expte. C|r-C-6416-932, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción total del vapor "Aguila" y lancha "Canciones", que se encuentran a pique en los pasos "Paraguayo" y "Tragadero", travesía Animas a Paracao, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a la Prefectura General Marítima, Reconquista 285, Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Anacarsis Bianco, Jefe Despacho General.

v-23 noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 162.530



Septiembre 15 de 1932. — A. Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 3 de 1932. — Aviso N.° 4.629.

v-19 noviembre

Acta N.° 162.711

DEVAUX

Septiembre 27 de 1932. — Pablo Comino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.813.

v-19 noviembre

Acta N.° 162.808

FRUNA

Septiembre 29 de 1932. — Emilio Stern. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.508.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.348

MISSIVE

Octubre 31 de 1932. — Societé Anonyme Parfumerie Roger & Gallet, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.471.

v-19 noviembre

Acta N.° 162.949

DUX

Octubre 8 de 1932. — Ventura Rius Belart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Octubre 31 de 1932. — Aviso N.° 5.024.

v-19 noviembre

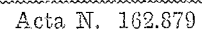
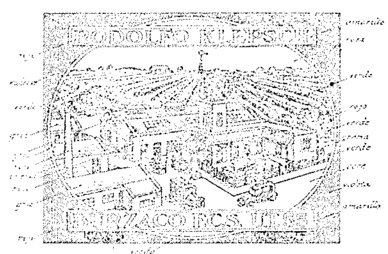
Acta N.° 163.178

SANDU

Octubre 21 de 1932. — M. R. Leopardo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.267.

v-19 noviembre

Acta N. 162.879

Octubre 4 de 1932. — Rodolfo Klepsch — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 4 de 1932. — Aviso N.° 4.950.

v-19 noviembre

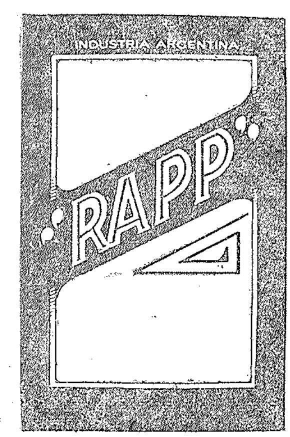
Acta N.° 163.340



Octubre 31 de 1932. — Narciso Mattevi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.487.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.341



Octubre 31 de 1932. — Armendo O. Rapp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.488.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.342

CORYDALIS

Octubre 31 de 1932. — Santiago José Ilundain. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.465.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.346



Octubre 31 de 1932. — The Continental Fruit Packing C.° Limited de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — Aviso N.° 5.474.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.042



Octubre 14 de 1932. — Alice Shalan de Heffese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.500. — Aviso N.° 5.136.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.349

BABY

Octubre 31 de 1932. — Max Glucksmann — Para distinguir películas, aparatos ópticos y cinematográficos, y sus accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 72.862. — Aviso N.° 5.466.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.350

MICROMESH

Octubre 31 de 1932. — Compañía Standard Electric Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.463.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.351

TATIN

Octubre 31 de 1932. — Isabel C. de Tadeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.467.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.352

VERITAS

Octubre 31 de 1932. — La Fármaco Argentina. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.390.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.353

VERITAS

Octubre 31 de 1932. — La Fármaco Argentina. S. A. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de toda clase para cazar, ratones y otros animales, chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas, para revestimientos, materiales de odontología, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire, y privar el escape de aire en las mismas, aplicable también a llantas para rodados, caños, tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabeza de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5.391.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.354

DIAZED

Octubre 31 de 1932. — Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telefrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 74.707. — Aviso N.° 5.470.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.355



Octubre 31 de 1932. — Atlas Supply C.° de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir cauchó, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con sus substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 75.399. — Aviso N.° 5.479.

v-19 noviembre

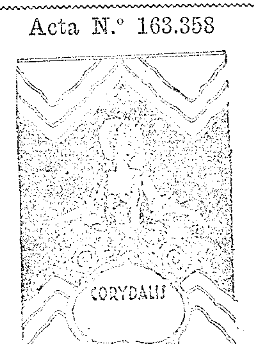
Acta N.° 163.356

ILO

Octubre 31 de 1932. — W. B. Dick And C.° Limited de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.300. — Aviso N.° 5.478.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.358



Octubre 31 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.476.

v-19 noviembre

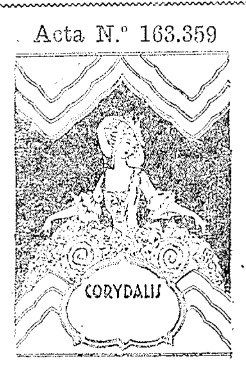
Acta N.° 163.368

ALEGRIA

Noviembre 2 de 1932. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 74.291. — Aviso N.° 5.485.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.359



Octubre 31 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.477.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.360

PROCER
Industria Argentina

Octubre 31 de 1932. — Furnari y Marano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.824. — Aviso N.° 5.469.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.361



Octubre 31 de 1932. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir tabaco tipo caporal, únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 79.457. — Aviso N.° 5.454.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.363



Noviembre 2 de 1932. — Juan Maurin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.493.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.364

"CERRITO"

Noviembre 2 de 1932. — Fremaux, Cerruti y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.491.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.365

"SAN FRANCISCO"

Noviembre 2 de 1932. — Fremaux, Cerruti y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.492.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.357

MITRA

Octubre 31 de 1932. — The International Tea Company's Stores, Limited de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.958. — Aviso N.° 5.480.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.366

"ROUX"

Noviembre 2 de 1932. — Juan V. Roux Clemente Gabaroni y Octavio Aloise (que comercia bajo el rubro de Roux y Cía.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.490.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.367

ALMACENES DE LA LIQUIDADORA

Noviembre 2 de 1932. — Benchaya y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.486.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.369

EXOTICOS

Noviembre 2 de 1932. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.484.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.370

SAUL

Noviembre 2 de 1932. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 74.290. —Aviso N.° 5.482.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.371

FRANCE

Noviembre 2 de 1932. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 74.292. — Aviso N.° 5.483.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.372



Noviembre 2 de 1932. — Elías J. Badra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.494.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.373

LA RURAL

Noviembre 2 de 1932. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 5.500.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.374



Octubre 3 de 1932. — Ray Tow. — Para distiguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.499.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.375

MINARET

Octubre 3 de 1932. — Melville y Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.497.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.377

DOS MUNDOS

Noviembre 3 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 73.079. — Aviso N.° 5.496.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.378

DOS MUNDOS

Noviembre 3 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Menos: Confecciones, sombrerería, guantería corbatas ligas, tiradores, cinturones, vestidos, impermeables y bonetería. — Renovación de la número 73.078. — Aviso número 5.495.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.379

DOS MUNDOS

Noviembre 3 de 1932. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de controlar. Tintas de la clase 18. Menos: diarios, revistas y publicaciones en general. — Renovación de la número 73080. — Aviso número 5.506.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.380

DOS MUNDOS

Noviembre 3 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 73081. — Aviso número 5.507.

v-19 noviembre

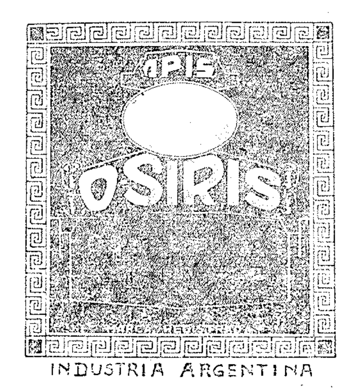
Acta N.° 163.381

DOS MUNDOS

Noviembre 3 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.082. — Aviso número 5.508.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.383



Noviembre 3 de 1932. — Juan C. Borragá. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos, para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.516.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.376



Noviembre 3 de 1932. — Héctor Paillot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.498.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.385



Noviembre 3 de 1932. — Amalio Villa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la almentación; de la clase 22. — Renovación de la número 75.985. — Aviso número 5.501.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.386



Noviembre 3 de 1932. — Amalio Villa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.986. — Aviso número 5502.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.387

ADAMANTINE

Noviembre 3 de 1932. — Andersón Levanti & Cía. — Para distinguir ladrillos, baldosas y tierra refractaria clase 3. Renovación de la número 76.055. — Aviso número 5.503.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.388



Noviembre 3 de 1932. — Bauer & Cía., de Berlín, Alemania. — Para distinguir un producto farmacéutico "tabletas" clase 2. — Renovación de la número 73.494. — Aviso número 5.423.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.389

DICK

Noviembre 3 de 1932. — Paul F. Dick, de Esslingen, Alemania. — Para distinguir relojería y gronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 74.710. — Aviso número 5.443.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.391

URUPA

Noviembre 3 de 1932. — Hellmut Muller. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general clase 16. Aviso número 5.518.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.393

IKULIT

Noviembre 3 de 1932. — E. A. Jones. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejilavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.505.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.394

GLORIA

Noviembre 3 de 1932. — Alberto Charón. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos, y demás materiales usados en conexión con la odontología, clase 25. — Aviso número 5.521.

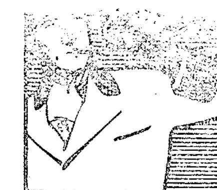
v-19 noviembre

Acta N.° 163.395

ANCLALEON

Noviembre 3 de 1932. — Estevéz & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 5.520.

Acta No. 163.396



Noviembre 3 de 1932. — Transformer Corporation of. América de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir amplificadores de sonido y altavoces armados y empleados conjuntamente con aparatos receptores de telefonía y telegrafía inalámbricas radio receptores, y piezas o partes de los mismos, y accesorios para ellos consistentes en dispositivos de reproducción (pick-up) eléctrica para la audición de discos fonofráficos radio receptores usados en combinación con fonógrafos y aparatos para la televisión tubos o válvulas electrónicos o de vacío para la radiotelefonía y muebles o cajas para fonógrafos y aparatos radio,receptores, de la clase 20. — Aviso N.° 5509.

v-19 noviembre

Acta No. 163.399



Noviembre 3 de 1932. — Hugo Travella. — Para distinguir esencias vegetales, de la clase 1. — Aviso N.° 5460.

v-19 noviembre

Acta No. 163.398

TERRAPLANE

Noviembre 3 de 1932. — Hudson Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5514

v-19 noviembre

Acta No. 163.397

AUTOPLANO

Noviembre 3 de 1932. — Hudson Motor Car Company de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5510.

v-19 noviembre

Acta No. 163.400

LIGON

Noviembre 3 de 1932. — Schwarzmann de Lose. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5513.

v-19 noviembre

Acta No. 163.401

GIPSY

Noviembre 3 de 1932. — C. H. A. Taylor. — Para distinguir motores de aviación, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Aviso N.° 5489.

v-19 noviembre

Acta No. 163.403

CERRO AZUL



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 4 de 1932. — Ricardo Barassi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5531.

v-19 noviembre

Acta No. 163.406

LAFAME

Noviembre 4 de 1932. — Instituto Bío-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.031. — Aviso N.° 5535.

v-19 noviembre

Acta No. 163.410

RENTA

Noviembre 4 de 1932. — Eduardo Gustavo Bunge. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5538.

v-19 noviembre

Acta No. 163.411

EL GORRION

Noviembre 4 de 1932. — Norberto Láines. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5539.

v-19 noviembre

Acta No. 163.412

DERMINFANTIL

Noviembre 4 de 1932. — Víctor P. Pazoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5522.

v-19 noviembre

Acta No. 163.417

QUAKER

Noviembre 4 de 1932. — The Quaker Oats Co. de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada; harinas de grahan sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscara y preparaciones farináceas en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.288. — Aviso N.° 5525.

v-19 noviembre

Acta N. 163.418



Noviembre 4 de 1932. — The Quaker Oats Co. de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir alimentos de cereales harina de avena, maiz, trigo centeno y cebada harinas de grahan sémolas féculas trigo cebada y maíz sin cáscara y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.289. — Aviso N.° 5526.

v-19 noviembre

Acta No. 163.419

QUAKER



Noviembre 4 de 1932. — The Quaker Oats Co. de Illinois, E. U. de América.— Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maiz, trigo, centeno y cebada; harinas de grahan, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscara y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 75.959. — Aviso N.° 5527.

v-19 noviembre

Acta No. 163.420

RADIATOR NEVERLEAK

Noviembre 4 de 1932. — Liquid Veneer Corporation de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5528.

v-19 noviembre

Acta No. 163.421



Noviembre 4 de. 1932. — American Chain Co. Inc. de Connecticut, Estados Unidos de S. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la 75.445. — Aviso N.° 5529.

v-19 noviembre.

Acta No. 163.414

GASKOID

Noviembre 4 de 1932. — James Walker y Co. Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5530.

v-19 noviembre

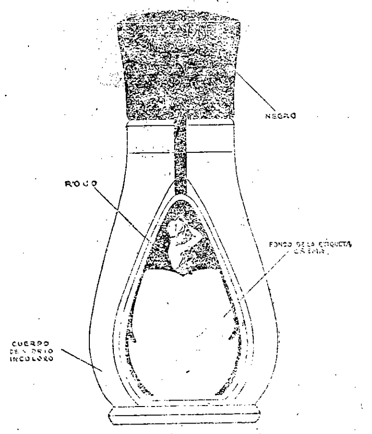
Acta No. 163.415

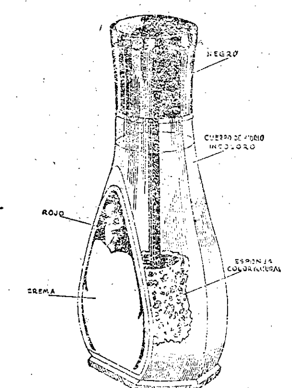
GENUINE Glidden Barb Wire

Noviembre 4 de 1932. — The American Steel & Wire Company of New Jersey de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir alambre de púa en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 75.586. — Aviso N.° 5.519.

v-19 noviembre

Acta No. 163.422





Noviembre 4 de 1932. — The Odorono Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir deodorantes antisudorantes, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 5.541.

Acta No. 163.423

ANTIVARICOSO

Noviembre 4 de 1932. — Juan Chianelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5544.

v-19 noviembre

Acta No. 163.424

T U R A N O

Industria Argentina

Noviembre 4 de 1932. — Juan E. Tarano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5543.

v-19 noviembre

Acta No. 163.425



Noviembre 4 de 1932. — La Primicia S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: aceites, harinas y yerba mate. — Aviso N.° 5523.

v-19 noviembre

Acta No. 163.427

URIBUROL

Noviembre 4 de 1932. — Eduardo Torres Astigueta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5444.

v-19 noviembre

Acta No. 163.428

FOR-EVER

Noviembre 4 de 1932. — Poltera Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5524.

v-19 noviembre

Acta No. 163 429

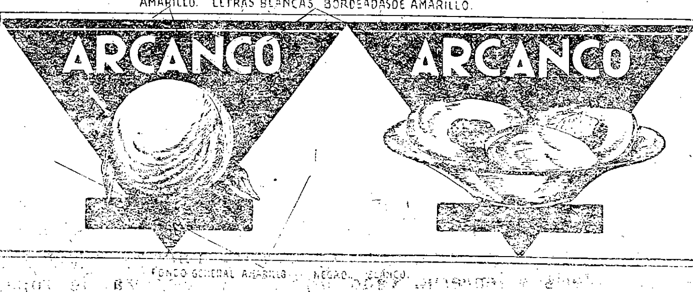


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 4 de 1932. — Romas y Cía. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, aceites, trementinas, esmaltes y pinturas compuestas, de la clase 10. — Aviso N.° 5542.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.404



Noviembre 4 de 1932. — Argentine Canning Corporation Limited (Corporación Envasadora Argentina Limitada) "Arcanco Limitada". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase, 22. — Aviso N.° 5.532.

v-19 noviembre

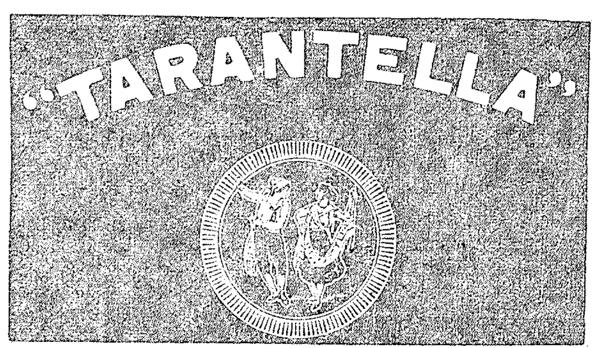
Acta N.° 163.344



Octubre 31 de 1932.—The Continental Fruit Packing C° Limited de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.472.

v-19 noviembre

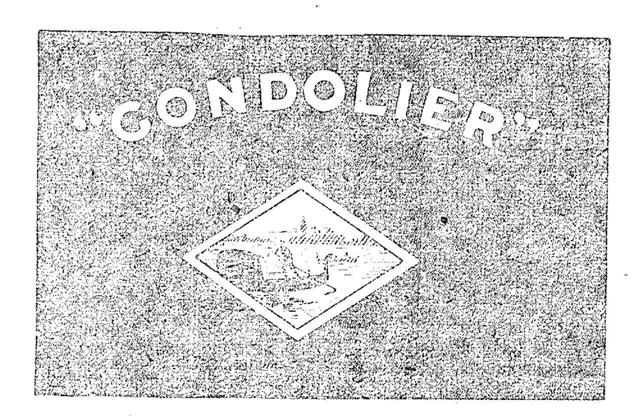
Acta N.° 163.345



Octubre 31 de 1932.—The Continental Fruit Packing Co. Limited de Londres (Inglaterra).—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.473.

v-19 noviembre

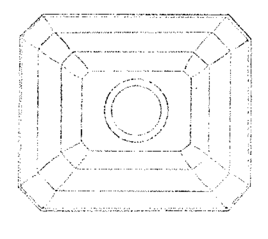
Acta N.° 163.347

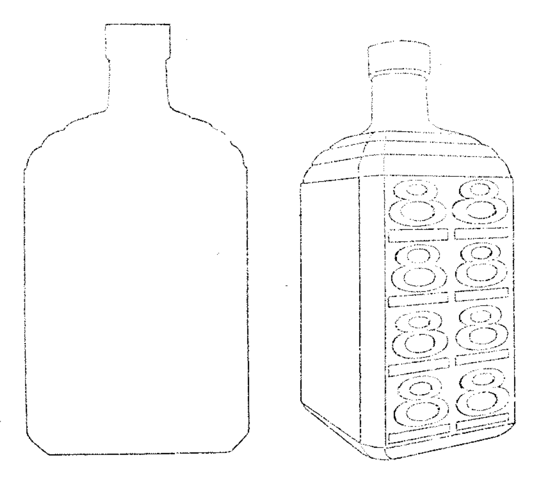


Octubre 31 de 1932.—The Continental Fruit Packing C° Limited de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.475.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.405

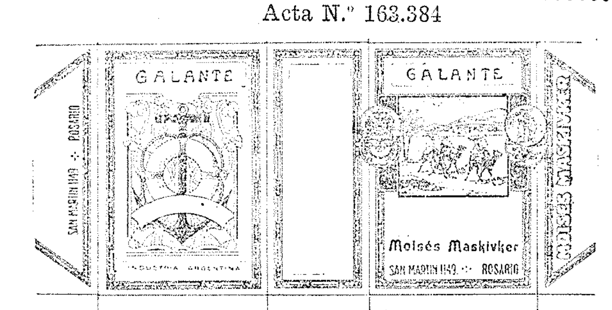




Noviembre 4 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.533. (envase).

v-19 noviembre

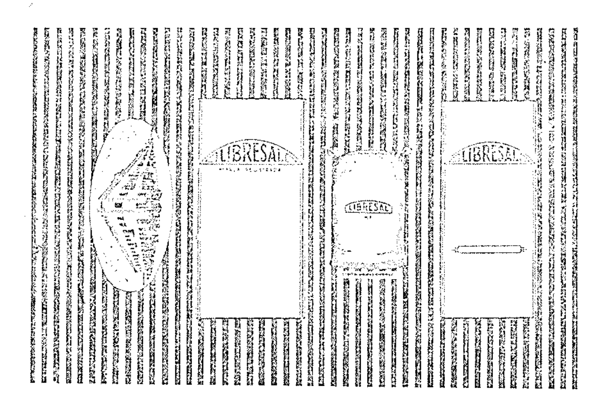
Acta N.° 163.362



Octubre 31 de 1932. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.408. — Aviso N.° 5.481.

v-19 noviembre

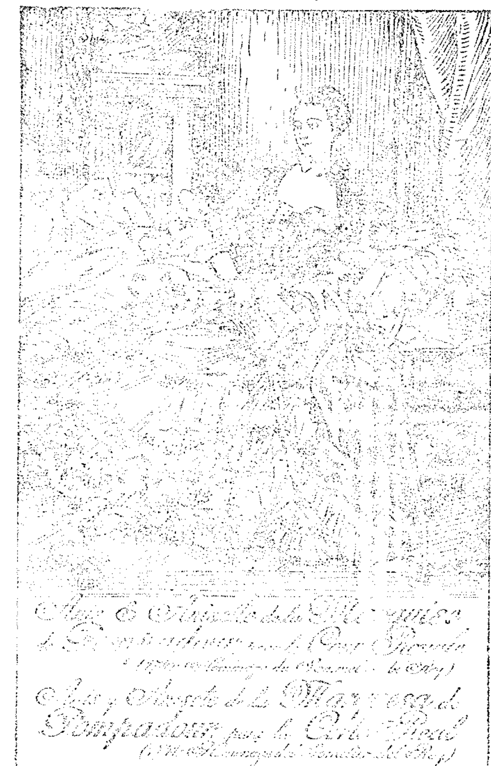
Acta N.° 163.384



Octubre 3 de 1932. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.517.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.382



Noviembre 3 de 1932. — Pablo Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.515.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.409

Noviembre 4 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís y anisete. de la clase 23. — Aviso N.° 5.534.

Acta N.° 163.426



Noviembre 4 de 1932. — David Stigol y Natalio Schvarser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.446.

v-19 noviembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional